

Comunidad de Madrid

DGD/AJB

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 27/03/2019, el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ha dictado la siguiente Orden:

“ORDEN 482/2019, DE 27 DE MARZO, DEL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Federación de Tenis de Madrid presenta ante la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid su Reglamento Técnico, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *La Federación de Tenis de Madrid fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 18 de la Sección de Federaciones Deportivas, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 20/10/1992, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción de sus Estatutos.*

SEGUNDO.- *Mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 14/12/1999, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid del Reglamento Técnico de la Federación de Tenis de Madrid.*

Asimismo, mediante Resoluciones de fechas 27/03/2007, 07/02/2011 y 14/09/2011, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid de sucesivas modificaciones del Reglamento Técnico de la Federación de Tenis de Madrid.

TERCERO.- *La Federación de Tenis de Madrid, con fecha 25/02/2019, presenta su Reglamento Técnico, previamente aprobado por su Comisión Delegada con fecha 20/02/2019, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades*





Comunidad de Madrid

Deportivas de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- *La Dirección General de Deportes, con fecha 17/03/2013, solicita subsanación de la solicitud presentada a la Federación de Tenis de Madrid, debiendo modificar la redacción del artículo 17, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.*

QUINTO.- *La Federación de Tenis de Madrid, con fecha 22/03/2019, presenta la subsanación requerida, aprobada por su Comisión Delegada con fecha 20/03/2019.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Según lo dispuesto en el artículo 21.3.b) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercerá la competencia relativa a la aprobación de los Reglamentos de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

SEGUNDO.- *Según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, éstas se rigen por lo dispuesto en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, por el mencionado Decreto y demás disposiciones que les sean aplicables, y por sus Estatutos y Reglamentos, que serán debidamente aprobados por la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid.*

TERCERO.- *Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, serán objeto de inscripción las modificaciones reglamentarias.*

CUARTO.- *Se considera que el Reglamento Técnico presentado por la Federación de Tenis de Madrid es acorde con la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid; y el resto de la legislación deportiva aplicable.*





Comunidad de Madrid

QUINTO.- Se considera que el Reglamento Técnico presentado es acorde con las previsiones estatutarias.

SEXTO.- La adopción de la presente Orden le corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, en base a lo dispuesto en el Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y, por delegación, le corresponde al Director General de Deportes, en base a lo dispuesto en el artículo 13º.2 de la Orden 18/2017, de 17 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

En consecuencia,

RESUELVO

ÚNICO.- **Aprobar** el Reglamento Técnico de la Federación de Tenis de Madrid conforme queda redactado en el anexo de la presente Orden y **disponer su inscripción** en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 27 de marzo de 2019. El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes. P.D. (Orden 18/2017, de 17 de octubre). El Director General de Deportes, Javier Orcaray Fernández.

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID

PRIMERA SECCIÓN

I.- Ámbito de aplicación

Artículo 1º.- Objeto del presente Reglamento.





Comunidad de Madrid

Este Reglamento Técnico tiene como propósito regular la organización y desarrollo de todas las competiciones oficiales de tenis que se celebren en el territorio de la Comunidad de Madrid, y que dependan de esta Federación:

- 1. En cualquier caso, se aplicarán supletoriamente, las normas del Reglamento Técnico de la Real Federación Española de Tenis, en adelante (RFET).*
- 2. Son competiciones oficiales todas aquellas que hayan recibido la correspondiente autorización federativa, individuales o por equipos, y cuya organización esté a cargo de instituciones, clubes o de la propia Federación de Tenis de Madrid, en adelante (FTM o Federación).*
- 3. En el caso particular de los Campeonatos Autonómicos de esta Federación, resultará de aplicación los Reglamentos Técnicos de la RFET y FTM en todo lo no dispuesto por sus reglamentos específicos. Las reglamentaciones específicas de cada competición Individual o por Equipos, estarán por encima de este contenido.*
- 4. Los Comités Organizadores de las competiciones de tipo privado, deberán aportar su reglamentación base, ajustada a lo establecido en el Reglamento Técnico de la RFET.*
- 5. Quedan excluidas de este reglamento las competiciones dependientes de la ATP, WTA, ITF, TE, o RFET, que se registrarán por su propia reglamentación.*

Artículo 2º.- Competencias de la Federación de Tenis.

La Federación de Tenis de Madrid, es responsable del control de las competiciones reguladas en este reglamento. Dicho control y supervisión incluye:

- 1. La inscripción en el calendario y posterior organización de los campeonatos autonómicos individuales y por equipos de esta Federación.*
- 2. Tasa administrativa. Según establece el Reglamento Técnico de la RFET, toda competición oficial deberá abonar a esta Federación una tasa administrativa, para ser autorizada e incluida en el calendario anual.*
- 3. La inspección previa a la autorización de todas las competiciones que se pretendan organizar en esta Comunidad de Madrid y que dará como resultado, a la inclusión o no, en el calendario oficial de competiciones de esta Federación.*
- 4. La supervisión in situ, durante el desarrollo de la competición, del cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la inclusión de la competición en el calendario oficial de esta Federación.*
- 5. El visado y autorización de los cuadros de resultados de las competiciones celebradas en esta Comunidad, previo pago de las tasas administrativas correspondientes.*
- 6. La resolución de los conflictos que se produzcan, y la aplicación de las normas disciplinarias previstas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación.*





Comunidad de Madrid

Artículo 3º.- *Ámbito subjetivo de aplicación.*

Los clubes que pretendan organizar competiciones autonómicas individuales o por equipos en sus sedes, o participar en las mismas con equipos, deberán estar afiliados a esta Federación y al corriente de pago de las tasas correspondientes:

- 1. Del mismo modo, los jugadores de nacionalidad española o de otras nacionalidades que deseen participar en estas competiciones autonómicas, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, emitida únicamente por la FTM.*
- 2. Los jugadores de nacionalidad no española podrán participar en las competiciones oficiales de esta Federación, siempre que cumplan con las normas establecidas por la RFET y que se detallan en la reglamentación específica de cada competición.*
- 3. Los capitanes de los equipos deben estar igualmente en posesión de la correspondiente licencia federativa, emitida por esta Federación.*

Tanto los clubes afiliados, como los capitanes y jugadores que participen en estas competiciones, están obligados a cumplir las disposiciones del presente Reglamento Técnico, del Reglamento del Campeonato y Normativa Específica para dicha competición.

El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según determine el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación.

SEGUNDA SECCIÓN

II.- Disposiciones Técnicas Generales

Artículo 4º.- *El calendario oficial.*

La Federación de Tenis de Madrid publicará anualmente en su página web el calendario oficial de competiciones correspondiente al período de aplicación del mismo, de la forma siguiente:

- 1. En dicho calendario, deberán figurar inscritas todas las competiciones autonómicas que organice esta Federación.*
- 2. Los clubes afiliados a la FTM, estarán obligados a solicitar la inscripción en el calendario oficial de todas las competiciones federadas (abiertas y sociales) que pretenda organizar, presentando dentro del plazo establecido los datos requeridos debidamente cumplimentados en los medios puestos a disposición.*
- 3. Según se indica en el artículo 2º, punto 2), la Federación puede disponer que en el momento de efectuar la solicitud para la inscripción en el calendario de un campeonato o torneo, se deba efectuar el abono de las tasas correspondientes.*
- 4. Cualquier campeonato o torneo que se pretenda organizar fuera de estos plazos y no envíe esta documentación antes de 30 días del comienzo del mismo y que no figure inscrito en el*





Comunidad de Madrid

calendario de la Federación con al menos tres (3) semanas de antelación al comienzo del cuadro final, no serán considerados oficiales y por tanto, no puntuarán para la clasificación nacional.

5. *Las competiciones estarán reguladas y coordinadas por esta Federación, en cuanto al número de eventos y categorías. La Federación podrá tomar medidas al respecto cuando el número de solicitudes de torneos sea tal, que no permita el desarrollo normal de las mismas.*
6. *Para que un club pueda obtener la organización de un torneo y se pueda publicar en el calendario oficial, además de cumplir con lo expuesto en este artículo, deberá superar el baremo de puntuación establecido para su autorización.*
7. *Las competiciones deberán tener el carácter de abiertas o sociales. La inclusión en el calendario oficial equivale a la autorización federativa de las mismas.*
8. *El calendario oficial será supervisado y aprobado por el órgano competente de la Federación, a propuesta, en su caso, de la Junta Directiva o Comités correspondientes.*
9. *No se autorizará la inscripción en el calendario oficial de esta Federación, a una competición individual cuando:*
 - a) *El club solicitante no haya respetado las fechas o condiciones previstas para la celebración de competiciones incluidas en calendarios anteriores, sin que esta Federación lo haya considerado como causa justificada.*
 - b) *El club solicitante se encuentre sancionado e inhabilitado para la organización de una competición oficial federada, o no se encuentre al corriente de pago ante la FTM.*
 - c) *El club solicitante no supere los baremos de puntuación establecidos anteriormente.*
 - d) *Las instalaciones del club no reúnan las condiciones mínimas exigibles para la celebración de una competición federada.*
 - e) *El club aspirante a organizador no presente en la solicitud, las bases del torneo con las normas y condiciones que establece el Reglamento Técnico de la RFET y el Reglamento Técnico de esta Federación para la organización del mismo.*
 - f) *Otras causas razonables que así lo aconsejen.*
 - g) *A efectos de calendario, no podrán coincidir más de dos competiciones con premios en metálico durante la misma semana si se celebran en un radio inferior a los 50 kilómetros.*

Artículo 5º.- Grupos de edad en las competiciones.

Los grupos de edad por categorías, son los siguientes:

- 1) *Benjamines (Sub 10). 9 y 10 años inclusive, masculino y femenino.*
- 2) *Alevines (Sub 12). 11 y 12 años, masculino y femenino.*
- 3) *Infantiles (Sub 14). 13 y 14 años, masculino y femenino.*





Comunidad de Madrid

- 4) *Cadetes* (Sub 16). 15 y 16 años, masculino y femenino.
- 5) *Junior* (Sub 18). 17 y 18 años, masculino y femenino.
- 6) *Absoluto* Desde 19 hasta 34 años inclusive, masculino y femenino.
- 7) *Veteranas* (+35), (+40), (+45), (+50), (+55), (+60), (+65), (+70) y (+75) años.
- 8) *Veteranos* (+35), (+40), (+45), (+50), (+55), (+60), (+65), (+70) y (+75) años.

Se entiende que son elegibles para cada grupo de edad, aquellos jugadores que hayan cumplido o vayan a cumplir la edad límite estipulada el 31 de diciembre en el año de celebración de la competición.

Artículo 6º.- Inscripciones y cuotas de inscripción de jugadores y equipos.

1. *Inscripciones: En los campeonatos individuales y por equipos que sean responsabilidad de esta Federación, las inscripciones se realizarán en los formatos y medios que la misma ponga a disposición, de la forma siguiente:*
 - a) *Para inscribirse en cualquier competición oficial autonómica de esta Federación, los jugadores deben cumplir la normativa de este Reglamento, el específico de la competición y estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida únicamente por la FTM.*
 - b) *Los jugadores podrán participar en los campeonatos autonómicos por equipos, sistema eliminatorio o de liga, si su licencia pertenece al club del equipo por el que van a formar parte.*
 - c) *Durante el año en curso, ningún jugador podrá disputar ni haber disputado ninguna otra competición oficial por equipos, que compute para la clasificación nacional de la RFET, por otro equipo diferente al que lo inscribe.*
 - d) *Excepcionalmente y para las competiciones por equipos sistema de liga, se podrán admitir jugadores cedidos de otros clubes o independientes, siempre que se cumpla la normativa vigente para estos casos.*
 - e) *Para inscribirse en los torneos privados abiertos, serán válidas las licencias emitidas por las Federaciones Autonómicas integradas en la RFET.*
 - f) *La responsabilidad de la inscripción y la anulación de ésta, para competiciones individuales, recaerá en los propios jugadores o en sus representantes y para las competiciones por equipos, en los responsables de los equipos.*
 - g) *La anulación de la inscripción debe efectuarse antes de la fecha y hora programada para realizar el sorteo.*
 - h) *Para que la inscripción surta efectos, deberá realizarse y abonarse en tiempo y forma en el medio oficial habilitado por la Federación.*
 - i) *Cuando se produzca alguna incidencia en la inscripción de jugadores en competiciones individuales o por equipos, será potestad del Juez Árbitro la aceptación o no de la inscripción, según determine la reglamentación vigente al respecto, comunicando dicha incidencia al Comité Organizador.*





Comunidad de Madrid

- j) *Para más información, consultar los reglamentos específicos que se encuentran en la IV Sección de este reglamento.*
2. *Cuota de inscripción: En las competiciones Autonómicas que organice la Federación, será ésta la que fije el importe de la cuota de inscripción. Para el resto de competiciones, será el Comité Organizador de cada torneo el que la fije, según se indica:*
- a) *El importe de dichas cuotas deberá incluirse en las bases de solicitud de la competición para que sea aprobada por la Junta Directiva de la Federación, conforme al baremo aprobado por la misma.*
- b) *Para ser considerado inscrito oficialmente, todo jugador o equipo deberá abonar la cuota de inscripción establecida para la competición en la que pretende participar, antes de efectuarse el sorteo.*
- c) *Para los campeonatos y torneos individuales y también si llevan incluidos pruebas de dobles, serán los jugadores, los que deberán abonarla antes de que se efectúe el sorteo o, si el Comité Organizador lo permite, antes de disputar su primer partido.*
- d) *La obligación del pago de la cuota de inscripción nace en el momento de realizar ésta, y solo desaparece con la anulación de la misma. No serán exoneradas del pago las inscripciones que no hayan sido anuladas antes del sorteo, cualquiera que sea la causa, incluida la lesión.*
- e) *Las competiciones en las que se deba jugar fase previa, la cuota de inscripción de los jugadores que participen en la misma será menor que la fijada para la fase final. Los jugadores clasificados para la fase final, solo abonarán la diferencia.*

Artículo 7º.- Comité Organizador de una Competición.

Toda competición oficial debe contar con un Comité Organizador que estará constituido, al menos, por un Director del Campeonato o torneo y un Juez Árbitro que tendrán las funciones siguientes:

1. *Director de la Competición: Esta función la desempeñará en las competiciones organizadas por la Federación la persona que decida el Comité correspondiente de la competición y en los torneos la designación recaerá en el club organizador y deberán cumplir con las funciones siguientes:*
- a) *Será el máximo responsable a efectos de la organización del evento y de todos los detalles de organización general y buena marcha de la competición, facilitando al máximo el adecuado desarrollo de la misma.*
- b) *Confeción y publicación de las Bases por las que se regirá la Competición. En ellas, se deberá informar de qué manera y dónde se publicarán los cuadros y órdenes de juego oficiales, además del método de inscripción, sistema de puntuación, cambio y marca de las pelotas, superficie de juego, composición de los cuadros, cuantía de los premios totales y por ronda, fecha, hora y lugar de la realización del sorteo.*
- c) *Deberá cerciorarse de que los resultados del Campeonato han sido correctamente*





Comunidad de Madrid

recibidos por la Federación, por lo cual, deberá obtener directamente del juez árbitro una copia de los resultados finales a la conclusión de la competición con la fecha de entrada en la Federación.

- d) *Deberá estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor. No podrá participar como jugador en la competición, debiendo permanecer en el club mientras haya partidos en juego, podrá ser sustituido por algún miembro del Comité Organizador de la competición.*
 - e) *Para más detalle del resto de funciones a desarrollar por el Director de la competición, será conforme al Reglamento Técnico de la RFET (el antes, durante y después del campeonato o torneo, de dicho Reglamento).*
2. *Requerimientos arbitrales: Toda competición oficial autorizada deberá desarrollarse bajo el control de un Juez Árbitro autorizado y designado por el Comité de Árbitros de la FTM y deberá cumplir las condiciones siguientes:*
- a) *Tanto el juez árbitro, como el resto de jueces que actúen en competiciones, estarán en posesión de la licencia federativa en vigor, titulación mínima de árbitro nacional y con los cursos de reciclaje obligatorios aprobados.*
 - b) *El juez árbitro deberá ser propuesto por el Comité Organizador de la competición a celebrar, al menos 30 días antes del comienzo de la misma y deberá ser ratificado y designado por el Comité de Árbitros (CMAT) de esta Federación.*
 - c) *La ratificación y designación del juez árbitro como la de los jueces árbitros adjuntos y de silla, quedará sujeta a lo establecido en el Reglamento de Jueces y Árbitros de esta Federación y Reglamento Técnico de la RFET.*
 - d) *Los jueces de silla necesarios para una competición serán designados por el citado (CMAT) a petición del Director o Juez Árbitro de la Competición.*
3. *Juez Árbitro de las competiciones: El Juez Árbitro de la competición, una vez iniciada la misma, será el único responsable de las decisiones que deban tomarse a lo largo de la misma, debiendo cumplir entre otras, con las funciones siguientes:*
- a) *Será el responsable de revisar y dar el visto bueno a las inscripciones del campeonato o torneo para el que ha sido designado, tanto si la competición es individual o por equipos.*
 - b) *Efectuará el sorteo, que deberá de ser público, en las instalaciones de la Federación o en el lugar indicado en las bases del campeonato o torneo, el día y hora anunciados en el calendario de competiciones. Una vez efectuado el sorteo, emitirá el orden de juego correspondiente para el inicio de la competición.*
 - c) *Durante el tiempo que dure dicha competición, actuará como autoridad final para la interpretación y aplicación de las Reglas del Tenis, Código de Conducta y Reglamentos, así como de todas las cuestiones referentes a lo anterior que requieran resolución inmediata en el lugar del evento.*
 - d) *Será el responsable de actualizar diariamente los resultados que se vayan produciendo y de emitir el orden de juego diario.*





Comunidad de Madrid

- e) *Una vez finalizada la competición, será de su responsabilidad el enviar a la Federación en el formato oficial al efecto, los resultados finales en los plazos establecidos, junto con los informes de la competición, de las infracciones al código de conducta y el de los (WO,s.) justificados o no. Al mismo tiempo, enviará una copia de los resultados y de los informes emitidos al Director del Campeonato o torneo.*
- f) *El juez árbitro deberá aplicar a los jugadores infractores, las sanciones establecidas en el sistema de penalización del Código de Conducta del Reglamento Técnico de la RFET.*
- g) *El juez árbitro responsable de una competición no podrá actuar como juez de silla, ni como jugador y juez en la misma competición.*
- h) *No podrá abandonar el recinto de la competición mientras haya partidos en juego, salvo que sea sustituido temporalmente por el juez árbitro adjunto.*
- i) *Además de las funciones anteriores, deberá cumplir con el resto de obligaciones establecidas en los Reglamentos Técnicos de la RFET, Reglamento Técnico de esta Federación y con el propio específico de la competición.*

Artículo 8º.- Preferencia en el orden de juego entre campeonatos y torneos.

No existen reglas de preferencia de unos torneos sobre otros, ni de los campeonatos sobre los torneos a la hora de confeccionar el orden de juego, cuando los jugadores o equipos participen en más de una competición, se procederá de la forma siguiente:

1. *No obstante lo anterior, los campeonatos individuales y por equipos de España y los campeonatos individuales autonómicos de Madrid, tendrán preferencia sobre el resto de competiciones de esta Comunidad, y en caso de coincidencia se procederá:*
 - a) *En los campeonatos por equipos de esta Federación, los Comités responsables resolverán la situación de los jugadores y equipos coincidentes, para respetar lo que establece el punto 1) de este artículo y lo que establezca el reglamento específico de cada competición.*
 - b) *En los torneos, el juez árbitro deberá modificar el orden de juego de los partidos coincidentes para otra fecha, si fuera posible, o en otro horario dentro de la misma fecha.*
2. *Cuando la coincidencia se produzca en el orden de juego programado para partidos de un torneo con campeonatos por equipos sistema eliminatorio o de liga de esta Federación, ninguno de los jueces árbitros están obligados a modificar el orden de juego del partido o partidos coincidentes, siendo el jugador o responsable de éste el que deba elegir.*
3. *Cuando la coincidencia se produzca entre dos o más competiciones por equipos de esta Federación, que por problemas de climatología, u otras causas de fuerza mayor autorizadas por el juez árbitro, se hayan tenido que retrasar y coincidan en fecha en el mismo club y no pueda hacer frente a ellas, se procederá de la forma siguiente:*
 - a) *Se deberán programar para el sábado y domingo del mismo fin de semana. El club anfitrión y organizador de los encuentros, dará preferencia a la competición más antigua de entre las coincidentes y así sucesivamente.*



Comunidad de Madrid

- b) *En relación con el punto anterior, cuando existan encuentros coincidentes en el mismo club, el capitán o capitanes de los equipos locales deberán comunicar con la suficiente antelación la incidencia a los jueces árbitros de la competición.*
 - c) *Para el resto de competiciones por equipos que dicho club le sea imposible atender en ese fin de semana, antes de solicitar su aplazamiento, el club anfitrión buscará alternativas con las instalaciones de la Federación, o con las de los clubes rivales, o cualquier otra solución posible, etc.*
 - d) *Como establece el reglamento de la competición, las decisiones adoptadas por el capitán o club local, se comunicarán inmediatamente por escrito al juez árbitro o Comité correspondiente, para si fuera posible su autorización y posterior comunicación por dicho Comité al club o clubes rivales.*
4. *Las fechas fijadas para la final de cualquier competición no podrán ser modificadas salvo por causa de fuerza mayor. En ningún caso, será considerada causa de fuerza mayor la participación de jugadores en otras competiciones.*

Artículo 9º.- De las capitanías y sus funciones.

Los clubes participantes en competiciones por equipos designarán un capitán que estará identificado en el acta como los jugadores y será el responsable del desarrollo del encuentro cuando actúe de anfitrión y no esté presente un juez árbitro, según se indica:

- 1. *Las principales responsabilidades de los capitanes, mayormente del capitán del equipo anfitrión o local, serán las que se indican a continuación:*
 - a) *Atenderá debidamente y en todo momento, al capitán y jugadores del club visitante, antes, durante y después de la celebración del encuentro, así como al juez árbitro que pudiera asistir.*
 - b) *Ambos capitanes, 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio del encuentro entregarán por escrito al juez árbitro las formaciones de los equipos y demás documentos válidos en derecho (Licencia con foto, DNI, pasaporte o carné de conducir), que identifique a los jugadores que entran en pista y que se corresponden con los relacionados en las alineaciones intercambiadas con anterioridad.*
 - c) *Si no hubiese un juez árbitro designado para dirigir el encuentro y sin necesidad de tener que pedirlos, se intercambiarán entre los capitanes las alineaciones de los partidos según el orden establecido y comprobarán la entidad de los jugadores por medio de los documentos indicados anteriormente.*
 - d) *De no hacer voluntariamente el intercambio, el capitán del equipo local, antes de comenzar el encuentro requerirá al otro capitán hacerlo, al objeto de identificar la acreditación de los jugadores y para después confeccionar el acta.*
 - e) *A los capitanes se les permitirá estar dentro de la pista en la zona cercana al banco de sus jugadores, podrán hablar con ellos en los cambios de lado de la pista y durante los*





Comunidad de Madrid

descansos.

f) *El capitán es el único componente del equipo al que le está permitido hablar con el juez de silla y juez árbitro, para efectuar una reclamación sobre las reglas de tenis o reglamento del campeonato que se esté disputando.*

g) *Si el capitán designado o el club para realizar su cometido en el encuentro no está presente, o por ser además jugador se encuentra disputando su partido, o por cualquier otra causa, puede ser reemplazado solamente por:*

1) *Un capitán suplente o por uno de los jugadores inscritos en el equipo que decida el club, siempre que estos sean mayores de edad.*

2) *No podrá actuar en pista sustituyendo al capitán designado o suplente ninguna persona ajena a las citadas anteriormente.*

3) *A cualquiera de los dos, le estará permitido sentarse en la pista y podrán bajo las mismas circunstancias, hablar con el juez de silla y solicitar hablar con el juez árbitro.*

4) *En cada pista de juego no podrá haber más de un capitán por equipo. En un mismo partido, no podrán alternar la función de capitán en pista más de dos personas.*

h) *El capitán de un equipo puede efectuar la reclamación oportuna al organismo superior, si considera que cualquier acto o decisión del juez árbitro, está a su juicio, en desacuerdo con las reglas del tenis.*

2. *Cuando un encuentro por equipos "sistema eliminatorio" o de "liga" se dispute sin la presencia de un juez árbitro, los capitanes, además de cumplir con lo establecido en el punto anterior, actuarán con funciones delegadas de juez árbitro para todas las cuestiones que puedan producirse, especialmente el capitán anfitrión, según se indica:*

a) *Estarán presentes en las instalaciones, el tiempo que dure el encuentro, atendiendo directamente el desarrollo de los partidos y demás funciones.*

b) *Cuando un club disponga de pistas de superficie distinta y no haya acuerdo entre los capitanes para su utilización, se procederá de la forma siguiente:*

1) *Una vez conocido el número de pistas y la superficie, se sortearán entre el número de jugadores que por su orden de comienzo les corresponda jugaren el primer turno.*

2) *A continuación y si aún quedan partidos por jugarse, seguirán entrando el resto de partidos según vayan quedando pistas libres, por riguroso orden de entrada, independientemente de la superficie que sea.*

c) *El Capitán local facilitará las pelotas de juego para el encuentro, conforme se indique en el calendario y reglamento específico de cada competición.*

d) *Vigilarán y resolverán, aquellas situaciones que se puedan producir antes, durante y después del encuentro, en relación con el mismo:*

1) *Una vez iniciados los partidos, no permitirán que los jugadores hablen con el público, a excepción del juez árbitro, juez de silla o los propios capitanes.*





Comunidad de Madrid

2) De acuerdo con la reglamentación vigente, adoptarán en colaboración las medidas que estimen necesarias a fin de evitar en lo posible, actitudes desconsideradas o agresivas hacia los jugadores, capitanes o al público asistente, que puedan derivar en mayores consecuencias para el buen desarrollo de la competición.

3) Asumirán en colaboración la responsabilidad de dar solución cuando se produzca mal comportamiento de jugadores, personal de la organización, acompañantes o público asistente, o incluso, y dependiendo de quiénes fueran los infractores y la gravedad de los hechos, solicitar la intervención de las fuerzas de seguridad.

4) Cuando surjan dudas sobre los cantos de pelotas, o en el tanteo del partido, o por cualquier otra causa y los jugadores no sean capaces de continuar jugando por la imposibilidad de ponerse de acuerdo, los capitanes de mutuo acuerdo resolverán la situación provocada y permanecerán en la medida de lo posible en la pista y sus decisiones serán inapelables.

5) En cualquier caso, no se interrumpirán los partidos como consecuencia de una falta de acuerdo entre los jugadores, que deberá ser resuelta por los capitanes.

6) Si esta situación continua de forma que no le sea posible resolverla a los capitanes por desacuerdo entre ellos, o por cualquier otra causa, deben hablar por teléfono con el juez árbitro de la competición para exponerle lo ocurrido, aceptando la resolución que dicho juez dictamine a la vista de la información recibida por los capitanes.

e) Cumplimentar correctamente el acta para lo cual deberá disponer de la documentación necesaria de los jugadores de cada equipo indicada anteriormente y recoger en la misma los resultados del encuentro y las incidencias que se hayan podido producir por si pudieran ser determinantes en cuestión de carácter disciplinario.

En los reglamentos de las competiciones por equipos, quedarán anotados todos los detalles de la cumplimentación de las actas.

Artículo 10º.- Sistema de puntuación.

Las competiciones podrán utilizar el sistema de puntuación que elijan, de acuerdo con el procedimiento alternativo de puntuación de los autorizados por la RFET, según el siguiente formato:

1. Si en las bases de la competición no se indica ninguno, se entiende que utilizarán el habitual, que es al mejor de tres sets *tíe break* de 7 puntos en cada set, con diferencia de dos, al igualar a seis juegos.
2. Se podrán utilizar otros sistemas de puntuación alternativos de los establecidos en el Apéndice V de las Reglas de Tenis y Reglamento Técnico de la RFET.
3. Cualquiera de ellos que se pretenda utilizar, el Comité responsable de la competición, o el club organizador deberán indicarlo en las bases del campeonato o torneo para obtener la correspondiente autorización de esta Federación.





Comunidad de Madrid

Artículo 11º.- Incomparecencias (w.o.).

1. *En campeonatos individuales:*

Los jugadores deberán estar preparados para jugar cuando sus partidos sean llamados por la organización de la competición, según se establece en el Reglamento Técnico de la RFET y en el Reglamentos de campeonatos individuales “ver en la IV SECCIÓN”.

2. *En campeonatos por equipos (eliminatórios y ligas).*

a) *El equipo que se presente incompleto con un número de jugadores que le permita ganar el encuentro en los eliminatórios, o como mínimo empatar en las ligas, al intercambiar las formaciones, colocará a los jugadores presentes en los primeros lugares de la alineación de cada categoría según el orden de entrada, dejando libre las últimas posiciones, que perderá por incomparecencia.*

b) *Con las parejas de dobles se actuará de igual forma que con los individuales, en el caso de no presentarse una pareja o un solo jugador, su compañero no podrá tomar parte en el partido de dobles, perdiéndolo por falta de puntualidad o incomparecencia y también los alineados inmediatamente después.*

c) *En las ligas que están compuestas por varias categorías y en relación con el punto anterior, si el jugador que no está presente antes de empezar el primer partido de su categoría fuera el número uno, dicho puesto podrá ser cubierto por el jugador número dos de esa categoría.*

d) *Una vez comenzado el primer partido de individual o dobles en los eliminatórios, o el primer partido en cada una de las categorías de las ligas, si se llama un partido para entrar en pista y algún jugador de los alineados no está presente, el equipo al que pertenece dicho jugador, tras 15 minutos de espera, perderá el partido por falta de puntualidad o incomparecencia y también perderá el partido o partidos de los jugadores alineados después, hayan o no comenzado, o incluso, si han finalizado.*

e) *El equipo que se presente a competir con un número de jugadores inferior a la posibilidad de vencer en los eliminatórios y de empatar en las ligas, o no se presente al completo, transcurridos 15 minutos después de la fecha y hora fijada para el comienzo del encuentro, bien, establecida previamente en el calendario o rectificada por el comité responsable si hubiera habido aplazamiento o modificación, perderá el encuentro por incomparecencia.*

f) *Si ninguno de los dos equipos se presenta a disputar el encuentro programado oficialmente, sin que los capitanes hayan comunicado al juez árbitro su intención de jugarlo, o decidan por su cuenta no jugarlo en la fecha fijada y programarlo para otra fecha posterior en los campeonatos eliminatórios y de liga, ningún equipo ganará el encuentro y se atenderán a lo establecido en sus reglamentos correspondientes.*

g) *Justificación posible de los (w.o.s); en sus reglamentos correspondientes, tanto en los campeonatos individuales, como en los por equipos “eliminatórios o de ligas”, queda regulado el tratamiento a seguir en las incomparecencias que se produzcan.*





Comunidad de Madrid

Artículo 12º.- Vestimenta y equipamiento.

Todos los jugadores deberán vestir y presentarse para jugar de un modo adecuado, que incluye limpieza y un aceptable equipamiento de tenis:

1. *Se considera atuendo inaceptable:*
 - a) *Camisetas, camisas de vestir, pantalones de atletismo, bermudas y cualquier otra vestimenta inapropiada para jugar.*
 - b) *Se podrán utilizar tanto en los partidos o calentamientos, las prendas deportivas que autoriza el Reglamento Técnico de la RFET, en su capítulo de vestimenta.*
 - c) *Si fuera requerido por el juez de silla o juez árbitro a cambiar su indumentaria y se negara a ello, estará expuesto a la inmediata descalificación con pérdida del partido, además de estar sujeto a lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación.*

Artículo 13º.- Premios y trofeos.

Corresponde al Comité Organizador el dotar de premios y/o trofeos a las diferentes pruebas de la competición:

1. *En todas las pruebas que se disputen deberá haber premios y/o trofeos al menos para los ganadores y finalistas de cada una de ellas.*
2. *En los campeonatos o torneos juniors y categorías inferiores está totalmente prohibido repartir premios en metálico.*
3. *Los jugadores que alcancen premios están obligados a recogerlos el día fijado por la organización del campeonato o torneo.*
4. *Un jugador perderá todo derecho a cualquier tipo de premio si:*
 - a) *El jugador pierde un partido por w.o. (no justificado)*
 - b) *El jugador es expulsado de la competición o descalificado.*
 - c) *El jugador está compitiendo en otro torneo oficial simultáneamente.*
 - d) *El jugador abandona sin causa justificada un partido o la competición.*
5. *Se podrán considerar causas justificadas:*
 - a) *Lesión con parte médico oficial.*
 - b) *Fuerza mayor documentada.*

Artículo 14º.- Tasa por jugador.

El Comité Organizador y en su nombre el Director del Torneo, será el responsable de abonar una tasa por cada jugador que se haya inscrito en el torneo, liquidándola en la Federación de Tenis de Madrid a la finalización del torneo y como máximo hasta 15 días después de dicha finalización.





Comunidad de Madrid

ACEPTACIÓN

Por el solo hecho de inscribirse en un campeonato individual o por equipos, los clubes y jugadores deben aceptar y cumplir el presente reglamento.

INFRACCIONES AL REGLAMENTO

La transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según determine el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación.

Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por los Comités responsables de esta Federación, según los reglamentos de cada competición.

TERCERA SECCIÓN

III.- Los campeonatos

Artículo 15º.- Competencias de los Comités de Competición, Juvenil y Veteranos.

La aplicación directa de las disposiciones previstas en la presente sección será competencia de los diferentes comités, que disponen, además, de las siguientes:

- 1. Aceptar las inscripciones de las competiciones individuales y por equipos de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.*
- 2. Determinar el número de competiciones individuales y por equipos, así como las divisiones y grupos en cada división, cuando el número de equipos existentes así lo requiera.*
- 3. Aplazar, adelantar o retrasar y determinar la fecha y lugar de los encuentros o partidos que por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial.*
- 4. Aplazar, adelantar o retrasar total o parcialmente y determinar la fecha de los partidos cuando un equipo lo solicite, por sufrir un número de bajas que no le permita afrontar un encuentro, como consecuencia de la participación de sus jugadores en campeonatos de España o seleccionados por parte de la RFET o de esta Federación.*
- 5. Decidir sobre dar un encuentro por interrumpido o concluido, cuando cualquier circunstancia haya impedido su normal finalización, y en su caso, acordar su continuación o reanudación, así como el lugar en que haya de celebrarse.*
- 6. Resolver acerca de quiénes deban ocupar las plazas vacantes para asistir a los campeonatos individuales y por equipos de España y también las plazas vacantes que se produzcan en las distintas divisiones, que por razones ajenas a la clasificación final cuando no estuvieran ya definidas en la reglamentación de esa competición.*
- 7. Dar por definitivos los resultados y clasificación de los campeonatos, si en el término de 5 días hábiles después de publicados de mismos, no se reciben alegaciones en contra.*





Comunidad de Madrid

8. *El Comité correspondiente ofertará anualmente a los clubes, la organización de los campeonatos autonómicos de esta Federación. La oferta deberá indicar lo siguiente:*
- Derechos y obligaciones del club que resulte elegido.*
 - Obligaciones de la Federación con el campeonato y el club organizador.*

Artículo 16º.- Clasificación de los campeonatos autonómicos.

Los campeonatos pueden ser: individuales y por equipos.

- Campeonatos Autonómicos individuales:*
 - Son campeonatos individuales aquellos en que los jugadores participan a título personal, pueden pertenecer a un club o ser independientes.*
 - Su convocatoria corresponde en exclusiva a los órganos competentes de la Federación. Todas las categorías de estos campeonatos se organizarán una vez al año y en ellos se otorga el título de Campeón de la Comunidad de Madrid.*
 - La celebración de los mismos tendrá lugar en las instalaciones de la Federación, o en las del club de tenis de esta Comunidad que haya resultado elegido y por tanto, concesionario del mismo.*
 - Los clubes interesados en la organización de un campeonato autonómico de esta Federación, deberán solicitarlo en tiempo y forma. Su concesión supone organizar los mismos bajo la normativa aprobada por la Federación, y la prestación de todas las facilidades necesarias de acceso a las instalaciones de su club para la asistencia general de personal al campeonato.*
 - La Federación organizará anualmente, al menos, los campeonatos autonómicos individuales siguientes:*
 - Campeonato de Madrid Absoluto (Masculino y Femenino):*
 - En el Campeonato de la Comunidad de Madrid Absoluto, podrán participar todos los jugadores mayores de 14 años.*
 - El jugador y jugadora que no haya cumplido 14 años el día de inicio de la fase final, no podrá disputar una Competición con premios en metálico.*
 - Campeonatos de Madrid Juveniles (Masculino y Femenino):*
 - Campeonato Autonómico de Madrid Benjamín (Sub10) "Memorial Magdalena Fernández".*
 - Campeonato Autonómico de Madrid Alevín (Sub12) "Clasificatorio para el Campeonato de España".*
 - Campeonato Autonómico de Madrid Infantil (Sub14) "Memorial Manuel Alonso - clasificadorio para el Campeonato de España".*
 - Campeonato Autonómico de Madrid Cadete (Sub16) "Memorial Gregorio Fernández de*





Comunidad de Madrid

Clement "Cáspér"- Clasificatorio para el Campeonato de España".

e) Campeonato Autonómico de Madrid Junior (Sub18) "Memorial Carla Fabé- Clasificatorio para el Campeonato de España".

f) Son elegibles para tomar parte en el campeonato junior aquellos jugadores que como mínimo, hayan cumplido o vayan a cumplir 13 años, en el año de celebración del mismo.

g) Campeonatos de España Juveniles Individuales. Para poder participar en los campeonatos de España Juveniles, independientemente de los jugadores ya clasificados por los resultados obtenidos, para el resto de jugadores que puedan entrar por su ranking nacional, es necesario haber participado en los campeonatos autonómicos organizados por esta Federación excepto en el Campeonato Junior.

3. Campeonatos de Madrid Veteranos (masculino y femenino):

a) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos, (+35).

b) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos (+40).

c) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos (+45).

d) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos (+50).

e) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos (+55).

f) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos (+60).

g) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos (+65).

h) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos (+70).

i) Campeonato Autonómicos de Madrid, Veteranos (+75).

4. Reglamentos de Campeonatos Individuales.- En la IV Sección de este Reglamento Técnico, se encuentra el reglamento de los campeonatos individuales. Será el Comité correspondiente del campeonato que se organice y para apoyar a dicho campeonato el que editará la normativa específica del mismo y lo colgará junto con la información del campeonato en el calendario, antes de que entre en período de inscripción y también lo enviará al juez árbitro en cuanto sea designado.

5. Campeonatos Autonómicos por equipos.

Son campeonatos por equipos, aquellos en el que un número determinado de jugadores compiten representando a un club y son dirigidos por un capitán y se dividen en:

a) Campeonatos por equipos, sistema Eliminatorio.

b) Campeonatos por equipos, sistema de Liga.

1. Campeonatos por equipos "sistema eliminatorio":

a) Campeonato Autonómico Absoluto (masculino y femenino).

b) Campeonatos Autonómicos Juveniles (masculino y femenino):





Comunidad de Madrid

- 1) *Campeonato Autonómico de Madrid Benjamín (Sub10).*
 - 2) *Campeonato Autonómico de Madrid Alevín (Sub12). (Clasificatorio para Campeonato de España). (Tono Páez)*
 - 3) *Campeonato Autonómico de Madrid Infantil (Sub14). (Clasificatorio para Campeonato de España) (Joan Compta).*
 - 4) *Campeonato Autonómico de Madrid Cadete (Sub16). (Clasificatorio para el Campeonato de España).*
 - 5) *Campeonato Autonómico de Madrid Júnior (Sub18). (Clasificatorio para el Campeonato de España).*
- c) *Campeonatos Autonómicos de Veteranos (masculino y femenino):*
- 1) *Campeonatos Autonómicos de Madrid de Veteranos (+35, +45 y +55).*
 - 2) *El Comité de Veteranos y debido a la reducida inscripción participativa de equipos en algunas categorías, tanto masculina como femenina, y para darles el máximo interés de participación a los equipos, podrá aprobar modificaciones en su formato de organización.*
2. *En la IV Sección de este Reglamento se encuentran los reglamentos generales de los campeonatos "individuales y por equipos" "sistema eliminatorio y de liga".*
3. *Será el Comité correspondiente del campeonato que se celebre y para apoyar a dicho campeonato el que editará la normativa específica del mismo y lo colgará junto con la información del campeonato en el calendario, antes de que entre en período de inscripción y también lo enviará al juez árbitro en cuanto sea designado.*
4. *Para los Campeonatos de España por Equipos. La Real Federación Española de Tenis, asignará cada año a esta Federación, el número de plazas que le corresponde para participar en los distintos campeonatos de España individuales y por equipos. Se deberán otorgar de acuerdo con los resultados obtenidos en los campeonatos autonómicos organizados anualmente por esta Federación.*
5. *Además de las competiciones indicadas anteriormente, la Federación de Tenis de Madrid podrá organizar en sus instalaciones, o en las del club que resulte elegido, el Máster Juvenil, el Máster de Veteranos y el de otras categorías que los comités puedan presentar, de acuerdo con la normativa que se establezca para cada una de estas competiciones.*
6. *Campeonatos Autonómicos por equipos "Sistema de Liga":*
- a) *Liga Autonómica de Madrid Absoluta.*
 - b) *Liga Autonómica de Madrid Benjamín.*
 - c) *Liga Autonómica de Madrid Juvenil.*
 - d) *Liga Autonómica de Madrid de Promoción.*





Comunidad de Madrid

- e) *Liga Autonómica de Madrid de Veteranos.*
- f) *Liga Autonómica de Madrid Intersemanal de Veteranas.*
- g) *Liga Autonómica de Madrid Intersemanal de Veteranos+ 55(masculino).*
- h) *Liga Autonómica de Madrid Intersemanal de dobles veteranas (femenino).*

En los Campeonatos por Equipos eliminatorios y ligas, el ganador de la Primera División será el Campeón de la Comunidad de Madrid.

ACEPTACIÓN

Por el solo hecho de inscribirse en un campeonato individual o por equipos, los clubes y jugadores deberán aceptar y cumplir el presente reglamento.

INFRACCIONES AL REGLAMENTO

La transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según determine el Reglamento de Disciplina de esta Federación.

Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por los Comités responsables de esta Federación, según los reglamentos específicos.

CUARTA SECCIÓN

Reglamentos de los Campeonatos Autonómicos de la FTM.

IV.-Campeonatos Autonómicos Individuales

Artículo 17º. - Organización.

En los campeonatos autonómicos de Absoluto, Juveniles y Veteranos se aplicará este Reglamento Técnico, el Reglamento Técnico de la RFET y el específico de la competición que actuará en apoyo de la misma, según se indica.

Estos campeonatos se celebrarán todos los años en las fechas que designen los Comités responsables de cada competición, que aparecerán en el calendario oficial de la Federación y en sus reglamentos específicos:

1. *Podrán participar en cada una de sus categorías y pruebas los jugadores con nacionalidad española, los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, así como los extranjeros en situación legal en España, y que estén en posesión de licencia federativa en vigor emitida únicamente por esta Federación.*
2. *Los jugadores de nacionalidad no española podrán participar, para la fase de las competiciones de ámbito nacional siempre que cumplan con las normas establecidas por la RFET y estén en posesión de la licencia en vigor por esta Federación. Estas normas deberán*





Comunidad de Madrid

figurar anualmente en la normativa específica de apoyo a cada competición.

3. *Al igual que el resto de jugadores nacionales quedarán sujetos al cumplimiento y aplicación de la reglamentación existente.*
4. *Las inscripciones y las cuotas de inscripción, se harán y se abonarán de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 6º, punto 1 y 2 del Reglamento Técnico de esta Federación.*

Artículo 18º.- Comité Organizador.

Estas competiciones contarán con un Comité Organizador que estará compuesto, al menos, por un componente del Comité responsable de la misma, por un Director del Campeonato, un Juez Árbitro y un Juez Árbitro Adjunto, que tendrán las funciones especificadas en el artículo 7º de este Reglamento Técnico.

Artículo 19º.- Estructura de los campeonatos.

La estructura de estos campeonatos vendrá determinada por el número total de participantes inscritos en cada uno de ellos, siendo su distribución la siguiente:

1. *El Campeonato de Madrid Absoluto; habitualmente esta competición otorga premios en metálico, independientemente de los participantes que se inscriban:*
 - a) *Los cuadros finales serán de 32 jugadores; 20 aceptados directos (DA), 4 invitados (WC) y 8 clasificados de la fase previa (Q).*
 - b) *Los jugadores que no entren directamente o no sean invitados, deberán jugar una fase previa en la que se clasificarán los cuartos finalistas.*
 - c) *Los cuadros de dobles, serán de 16 parejas, (12 parejas directas, 2(W.C.) y 2 parejas clasificadas de la fase previa si la hubiera). En el artículo 22 de este reglamento de individuales se encuentra el formato de los dobles.*
 - d) *En este campeonato, cuando se otorguen premios en metálico, los jugadores que no hayan cumplido 14 años el día de inicio de la fase final, no podrán disputarlo.*
 - e) *Por circunstancias extraordinarias y para el buen desarrollo del campeonato, el Comité responsable podrá adaptar y modificar el formato de organización de este campeonato en una determinada edición.*
2. *Fase previa; en los campeonatos absolutos, juveniles y de veteranos, que no otorguen premios en metálico, solo se jugará fase previa si el total de jugadores inscritos supera el número de 64 participantes, clasificándose para la fase final los 4º finalistas. La fase previa será abierta, salvo que por necesidades de la organización el comité correspondiente decida que sea cerrada.*
3. *Fase final; los cuadros de la fase final con fase previa, serán de 48 jugadores (35 aceptados directos (DA), 5 invitados (WC) y 8 clasificados de la fase previa (Q). Por circunstancias extraordinarias, el Comité Organizador podrá solicitar al Comité responsable de la competición,*





Comunidad de Madrid

la variación de este formato de cuadros.

4. *Los cuatro primeros cabezas de serie de aquellos campeonatos que sean clasificatorios para fases nacionales, podrán ser designados conjuntamente, por el comité técnico y comité responsable del campeonato.*
5. *La composición de los cuadros de la fase previa y fase final, en todos los casos, se determinará según establece el Reglamento Técnico de la RFET.*
6. *Jugadores invitados (WC) y alternativos (ALT), en la fase previa cuando sea cerrada, o en la fase final, si es cerrada sin fase previa. También habrá invitados (WC) solo en la fase final, cuando sea necesario jugar una fase previa.*
7. *Las plazas de invitados (WC) que correspondan al campeonato, serán asignadas conjuntamente por el comité técnico y comité correspondiente a dicha competición, distribuidas de la forma siguiente:*
 - a) *Si el campeonato se celebra en las instalaciones de la Federación, la asignación de estas plazas corresponde exclusivamente a la Federación.*
 - b) *Si el campeonato se celebra en un club afiliado, a éste se le asignará 1 plaza de invitado por cada prueba. La Federación podrá disponer del resto de invitados y de las plazas del club organizador si renuncia a ellas.*
8. *Además de los campeonatos oficiales autonómicos, la Federación podrá organizar en sus instalaciones las competiciones que considere necesarias, especialmente aquéllas que sean clasificatorias para fases nacionales.*

Artículo 20º.- Desarrollo y Sedes de los campeonatos.

Estos campeonatos se celebrarán en las instalaciones de la Federación o en las de los clubes de tenis de esta Comunidad que resulten elegidos para la celebración de los mismos y su organización se desarrollará de la forma siguiente:

1. *El calendario de juego de partidos será en días consecutivos desde su inicio y hasta su finalización. Las fechas serán fijadas por los comités correspondientes, generalmente, comenzarán un viernes y finalizarán el domingo de la semana siguiente con las finales y entrega de premios.*
2. *Para los campeonatos juveniles, los jueces árbitros deberán tener en cuenta, las preferencias de la asistencia lectiva en horarios de días laborables, es decir, no se podrán programar partidos antes de las 17,00 horas.*
3. *Para el campeonato absoluto y de veteranos, los comités correspondientes programarán en sus normas específicas, el calendario de fechas y horarios de juego.*
4. *Sistema de puntuación en las competiciones individuales autonómicas, como norma general, se utilizará el habitual de tres set tie break, aunque por circunstancias extraordinarias, el Comité responsable puede proponer otros sistemas de puntuación de los autorizados por la*





Comunidad de Madrid

RFET, previa autorización de esta Federación.

5. *Pelotas de juego, para estos campeonatos se utilizará únicamente la pelota oficial autorizada por la Federación que deberá estar contemplada en las normas específicas de cada campeonato.*

Artículo 21º.- Sorteo y orden de juego.

El sorteo para la composición de los cuadros será público y se realizará en las instalaciones de la Federación, según se indica:

1. *Lo harán los jueces árbitros designados en las fechas y horas indicadas en el calendario oficial y en las normas específicas y en cualquier otro medio que la Federación ponga a su disposición.*
2. *Una vez finalizado el sorteo de cada campeonato, el juez árbitro publicará lo antes posible el orden de juego correspondiente.*

Artículo 22º.- Prueba de dobles en campeonatos individuales.

Participación en los dobles; pueden participar con preferencia los jugadores que lo hagan en los cuadros individuales y también podrán los que no participen en dichos cuadros, según se especifica:

1. *Si no se completara alguno de los cuadros con los participantes de las pruebas de individuales, las plazas vacantes podrán cubrirse de la forma siguiente:*
 - a) *Por los jugadores que estén en los cuadros individuales, pero que no tengan compañero y lo desee jugar con un jugador/a que no esté inscrito en dichos cuadros.*
 - b) *Por aquellos jugadores que no estén en ninguno de los cuadros individuales y que se hayan inscrito solicitando plaza para jugar solo los dobles, cumpliendo lo establecido en el artículo 19, punto 1, letra d).*
 - c) *Para poder ocupar plaza, se ordenarán las parejas por orden de llegada de la inscripción al Comité Organizador, tanto para las que se inscriban en los puntos a) como en b).*
2. *Inscripciones para los dobles; En los medios que ponga a disposición la Federación y el Comité Organizador, solamente los días que se establezcan, momento en el que quedará cerrada definitivamente. El juez árbitro revisará dichas inscripciones antes de hacer el sorteo, anulando aquéllas que no cumplan con la normativa de esta competición.*
3. *Sorteo; El sorteo se realizará a continuación del cierre de inscripciones por el juez árbitro, en el medio habitual puesto a su disposición por la Federación.*
4. *Cuota de inscripción de dobles; será la establecida por la Federación y figurará en las normas específicas de cada Campeonato.*
5. *Cuadros de dobles en las categorías de absoluto, juveniles y de veteranos, siempre que no haya premios en metálico; serán máximo de 32 parejas, con 8 cabezas de serie asignados por*



Comunidad de Madrid

clasificación nacional y 4 (WC) que los designará el Comité correspondiente y Director del Campeonato.

6. *Cuadros de dobles en las categorías que otorguen premios en metálico; serán de 16 parejas, con 4 cabezas de serie asignados por clasificación nacional, 2 (WC) que los designará el Comité correspondiente y Director del Campeonato.*
7. *El Comité responsable del campeonato y el Comité organizador de cualquiera de los campeonatos, podrá modificar el tamaño de los cuadros, de acuerdo con el número de parejas inscritas; es decir, podrá hacer cuadros menores de 32 parejas, o si la inscripción fuera superior a 32 parejas y para dar cabida a todas, hacer una fase previa de la que se clasificarán las parejas que decida y anuncie el Comité Organizador antes del sorteo de dobles.*
8. *Sistema de puntuación en los partidos de dobles, se disputarán utilizando el sistema de “no ventaja” o “punto de oro”. Al igualar a un set, el partido se decidirá con un TIE BREAK DECISIVO a 10 puntos con diferencia de dos, que sustituye al tercer set.*

Artículo 23º.- Incomparecencias (w.o.)

Los jugadores deberán estar preparados para jugar cuando sus pistas estén dispuestas y los partidos sean llamados, según se indica a continuación:

1. *El jugador o pareja de dobles, deberá estar preparado en la pista para jugar antes de transcurridos 10 minutos desde que haya sido llamado el partido.*
2. *Un jugador o pareja de dobles que no esté preparado para jugar dentro de los quince (15) minutos posteriores al momento en que su partido haya sido llamado, la pista preparada, será descalificado y perderá el partido, a menos que el Juez Árbitro, a su propio y único criterio, considere relevantes las circunstancias del retraso y elija o no, declarar la descalificación.*

Artículo 24º.- Código de Conducta

El juez árbitro deberá aplicar a los jugadores infractores, las sanciones establecidas en el Código de Conducta del Reglamento Técnico de la RFET, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. *El Código de Conducta deberá ser aplicado por el Juez de Silla. En caso que este no lo hiciera, el Juez Árbitro tiene potestad para reforzarlo y ordenar así su aplicación.*
2. *Penalización en Dobles: Las penalizaciones y/o descalificación se aplicarán a la pareja en conjunto, en cambio, las sanciones serán individuales (solo al infractor).*
3. *En los partidos donde no haya Juez de Silla, el Juez Árbitro será el responsable directo de su aplicación:*

1ª ofensa: AMONESTACIÓN

2ª ofensa: PÉRDIDA DE UN PUNTO

3ª y sucesivas ofensas: PÉRDIDA DE UN JUEGO





Comunidad de Madrid

4. *A partir de la tercera ofensa, el Juez Árbitro podrá determinar si cualquier ofensa subsiguiente puede ser sancionada con la descalificación del jugador infractor.*
5. *Dicha irregularidad deberá ser puesta en conocimiento de forma inmediata, en un plazo máximo 48 horas, y por escrito al Comité responsable de la competición, por si la gravedad de los hechos requiere el traslado al Comité de Competición y Disciplina de la FTM.*

ACEPTACIÓN

Por el solo hecho de inscribirse en un campeonato, los jugadores deben aceptar y cumplir el presente reglamento.

INFRACCIONES AL REGLAMENTO

La transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según determine el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación.

Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité responsable de la competición.

V.- Campeonatos Autonómicos Por Equipos “Sistema Eliminatorio”

Los Campeonatos por Equipos Absolutos, Juveniles y de Veteranos se celebrarán todos los años en las fechas que designen los comités responsables. Estas fechas se publicarán en el calendario oficial de la FTM.

Artículo 25º.- Organización.

Pueden participar todos los clubes afiliados a esta Federación, que estén al corriente del pago de sus tasas y demás obligaciones correspondientes, siempre que se inscriban de acuerdo con las normas establecidas en el presente Reglamento Técnico y en las normas específicas de esta competición.

Artículo 26º.- Formato de los Campeonatos.

Se establecerán las divisiones necesarias en función del número de equipos inscritos y las mismas estarán formadas por ocho equipos, excepto la última división que podrá tener un máximo de 10 y un mínimo de 3 equipos y jugarán de la forma siguiente:

1. *Todas las divisiones formadas por ocho equipos, excepto la última, jugarán en forma de sistema eliminatorio en las sedes de los clubes que por sorteo les corresponda. La primera división del campeonato de Madrid absoluto por equipos, según determine el Comité de Competición, podría utilizar además, otros formatos de organización.*
2. *La última división y con el único fin de que todos los equipos disputen con el máximo interés un mínimo de dos encuentros, se jugará por sistema de liga a una sola vuelta, formando grupos de 3 ó 4 equipos. Solo en el caso de que la división se componga de 3 ó 4 equipos, se hará un solo grupo.*





Comunidad de Madrid

3. *El formato de los Grupos, será el siguiente:*
 - a) *División con 10 equipos, se formarán dos grupos de 3 equipos y uno de 4.*
 - b) *División con 9 equipos, se formarán tres grupos de 3 equipos.*
 - c) *División con 8 equipos, se formarán dos grupos de 4 equipos.*
 - d) *División con 7 equipos, se formará un grupo de 3 equipos y uno de 4.*
 - e) *División con 6 equipos, se formarán dos grupos de 3 equipos.*
 - f) *División con 5 equipos, se formará un grupo de 2 equipos y otro de 3.*
 - g) *División con 3 ó 4 equipos, se formará un solo grupo, que jugarán entre si hasta su finalización.*

4. *Los Grupos se organizarán de la forma siguiente:*
 - a) *Se ordenarán los equipos por su puntuación del primero al último de los que formen la división y si hay más de un grupo, el equipo mejor clasificado estará en el grupo 1, el 2º equipo mejor clasificado en el grupo 2 y así hasta completar los primeros de cada grupo, el resto de equipos a sorteo entre los grupos, el primer sorteado al grupo 1, el segundo sorteado al grupo 2 y así sucesivamente.*
 - b) *Los equipos de cada grupo jugarán entre sí hasta finalizar esta serie en formato de liga. Los primeros clasificados de cada grupo y el mejor o mejores segundos, según se necesite uno o dos, completarán las semifinales de un cuadro eliminatorio para dilucidar al campeón y subcampeón de la división.*
 - c) *El cuadro eliminatorio de semifinales lo formarán los dos o tres equipos que hayan quedado primeros clasificados de cada grupo, completando el mismo con el mejor o mejores segundos de los grupos de la división. Este o estos segundos, no podrán enfrentarse en primera ronda del cuadro a un equipo con el que hayan jugado en la serie anterior, "formato de liga".*

5. *Los criterios para determinar a los mejores segundos, para que puedan participar en el cuadro eliminatorio, son los siguientes:*
 - a) *Mayor cociente entre puntos finales conseguidos y puntos posibles que podría haber conseguido cada equipo.*
 - b) *Mayor cociente entre partidos ganados sobre partidos posibles de entre los equipos empatados.*
 - c) *Mayor cociente entre sets ganados y sets perdidos de los equipos empatados.*
 - d) *Mayor cociente entre juegos ganados y juegos perdidos de los equipos empatados.*
 - e) *Estos criterios se seguirán en el orden indicado y son excluyentes entre sí, por lo que el orden de clasificación que determine el primer criterio será el definitivo y solo se aplicará el segundo criterio a los equipos empatados en función del primero y así sucesivamente hasta llegar al último.*





Comunidad de Madrid

6. *CUADRO ELIMINATORIO; para no utilizar más fechas que el resto de divisiones, este cuadro eliminatorio se debe jugar en un solo fin de semana; semifinales el sábado y final el domingo. (Si para jugar la final el equipo local no dispone de pistas se jugará en las pistas de la Federación, previa reserva de las mismas por el juez árbitro). El club anfitrión correrá con los gastos de las pistas.*
7. *Un grupo; cuando la división se componga por un solo grupo, no se jugará el cuadro eliminatorio, el primer clasificado será campeón y ascenderá y el segundo clasificado promocionará.*
8. *Pistas; los partidos se disputarán en tres o más pistas de la misma superficie. Excepcionalmente y para dar cumplimiento al calendario previsto en los partidos individuales, el juez árbitro si estuviera presente, o los capitanes, podrán decidir la continuación de la competición utilizando también pistas de superficie distinta.*
9. *Cambio de superficie; la posibilidad de empezar o cambiar partidos a pistas de superficie distinta de aquellas en las que se viene disputando el encuentro, deberá realizarse de común acuerdo entre los capitanes.*
10. *El número de partidos a disputar en cada eliminatoria viene determinado por la categoría del campeonato a celebrar y es el siguiente:*
 - a) *En Categorías de Absolutos, Juveniles y Veteranos (+35, +40, +45 y +50) masculino y (+35) femenino:*
 - *En masculino: 6 individuales y 3 dobles y en femenino: 4 individuales y 1 doble.*
 - b) *En Veteranos (+55, +60, +65 y +70 masculino) y (+40, +45, +50, +55 y +60) femenino:*
 - *En ambas competiciones;(masculino y femenino): 3 individuales y 2 dobles.*
 - c) *Veteranos en otras categorías de mayor edad: (+75 y +80) masculino: 2 individuales y 1 doble.*
11. *Para la composición de los cuadros de ocho equipos, se designarán cuatro cabezas de serie por cada división, según los criterios siguientes:*
 - a) *Se sumarán los puntos correspondientes a los mejores jugadores o jugadoras, tantos como partidos individuales estén programados en cada competición.*
 - b) *Esta puntuación se corresponderá con la reflejada en la inscripción de cada jugador y será la publicada por la RFET en el momento del cierre de la inscripción.*
 - c) *Debido a que la clasificación de los jugadores puede cambiar durante el periodo de inscripción, los capitanes están obligados a revisar el orden de clasificación definitivo de sus jugadores una vez realizado el sorteo.*
 - d) *Los cuatro equipos de cada grupo que presenten mayor puntuación, serán considerados cabezas de serie. En caso de empate a puntos de dos o más equipos, se resolverán eliminando de la suma anterior al jugador con peor puntuación de los equipos empatados, y así sucesivamente en caso de posteriores empates.*





Comunidad de Madrid

12. Los equipos vencedores en primera ronda disputarán los encuentros de semifinales y los ganadores las finales para proclamar el campeón y subcampeón de cada división.
13. Los Campeonatos Autonómicos que necesiten clasificar equipos para participar en Campeonatos de España y con el fin de conocer a los equipos que puedan participar, se procederá de la forma siguiente:
 - a) Si el Campeonato de España concede una o dos plazas, estas serán ocupadas por el Campeón y Subcampeón de la Primera División.
 - b) Si el Campeonato de España concede de tres a seis plazas, estas se las disputarán los equipos 3º y 4º de la primera división y primeros de 2ª y 3ª división. Si no existiera 3ª división, por el segundo equipo de la 2ª división.
 - c) Estos cuatro equipos jugarán un cuadro eliminatorio enfrentándose, según se indica:
 - 1) El 3º de primera división con el 1º de tercera división, o 2º de segunda división en el caso de que no hubiese tercera división.
 - 2) El 4º de primera división con el 1º de segunda división.
 - 3) Los ganadores jugarán entre sí para dilucidar la clasificación del 3º y 4º y los perdedores para 5º y 6º.
 - 4) Si la Real Federación Española de Tenis, concediera más de seis plazas, el Comité responsable resolverá a quién y cómo se concederán esas plazas.
14. Si la competición en cuestión no tiene participación en el campeonato de España, no habrá necesidad de disputar los encuentros para 3º - 4º y 5º - 6º. Quedará como 3º el equipo perdedor en la semifinal con el campeón de la división y como cuarto el perdedor con el subcampeón.
15. Los equipos perdedores en la primera ronda de la mitad superior del cuadro se enfrentarán entre sí, al igual que lo harán también los de la mitad inferior:
 - a) Los equipos ganadores de estos encuentros y sin necesidad de jugar, quedarán como 5º el equipo que haya ganado por el lado del campeón y 6º el que haya ganado por el lado del subcampeón.
 - b) Los equipos perdedores de estos encuentros se enfrentarán entre sí para establecer la clasificación de 7º y 8º puesto. El equipo perdedor se clasifica en 8º lugar, descenderá y pasará al año siguiente a la división inmediata inferior, siendo sustituido por el equipo campeón de dicha división. El 7º clasificado disputará un encuentro de permanencia contra el 2º clasificado de la división inmediata inferior.
16. Una vez finalizado el campeonato, el juez árbitro y Comité correspondiente, actualizarán la clasificación y ordenación de los equipos de cada división, según se indica:
 - a) Una vez conocido en los puntos anteriores el orden de clasificación y colocación de los seis primeros equipos, en los dos puntos siguientes, se indica cómo quedarán colocados los equipos que ascienden y descienden.





Comunidad de Madrid

- b) *Los equipos que asciendan, ocuparán los últimos lugares de la división superior por orden de llegada, (el campeón ocupará la 8ª posición, pero si asciende también el 2º clasificado, será éste el que ocupe la 8ª posición).*
- c) *Los equipos que desciendan ocuparán los primeros lugares de la división inmediata inferior por orden de llegada, (el descendido directo ocupará la 1ª posición, pero si desciende también el 7º, será éste el que ocupe la 1ª posición).*
- d) *Finalizada la recolocación de los equipos ascendidos y descendidos en sus respectivas divisiones, se ordenará la clasificación final de los equipos en cada división.*
17. *Para la temporada siguiente, las divisiones partirán con el orden de clasificación finalizado en la anterior y se mantendrá hasta que se hayan cubierto las posibles bajas y recolocados los equipos, según se indica en los puntos siguientes:*
- a) *Si un equipo de la edición anterior causa baja y estuviera integrado en una división que no fuese la última, la plaza vacante se cubrirá por el equipo clasificado inmediatamente después en esa división o de las divisiones inmediatas inferiores, recolocando al resto de equipos con el fin de que la plaza vacante quede en la última división.*
- b) *Si el equipo que causa baja se encuentra ubicado en la última división, se recolocarán los equipos de esa división y la vacante quedará en el último lugar y será cubierta por el equipo mejor clasificado de los nuevos inscritos, si los hubiera.*
- c) *Los clubes participantes en otras ediciones, pero que no lo hayan hecho en la última y los de nueva inscripción empezarán por la última división, si alguno de estos equipos tuviera que ocupar plazas vacantes en la división inmediata superior, o incluso, por la cantidad de inscritos nuevos se tuviera que crear más de una división, tendrán preferencia los equipos de mayor puntuación, (en caso de empate se aplicará el punto 11- c) de este artículo).*
18. *Cualquier otra decisión al respecto, la resolverá el Comité correspondiente de cada competición.*

Los equipos ganadores de la Primera División en cada categoría, serán los Campeones de la Comunidad de Madrid hasta la finalización de la siguiente edición.

Artículo 27º.- Reglas de edad

Los que pretendan participar en cualquiera de los campeonatos autonómicos y torneos que se celebran en esta Comunidad, deberán respetar las reglas de edad y que son:

1. Absolutos

Son elegibles para tomar parte en campeonatos absolutos sin premios en metálico aquellos jugadores que como mínimo, cumplan los 14 años, en el año de celebración del campeonato. (Campeonatos con premios en metálico, ver reglamentación vigente)

2. Juveniles

Son elegibles para tomar parte en campeonatos junior aquellos jugadores que como mínimo,



Comunidad de Madrid

cumplan los 13 años, en el año de celebración del campeonato.

3. Veteranos

Son elegibles para tomar parte en campeonatos de veteranos por equipos, aquellos jugadores que cumplan los 35, 45 y 55 años, en el año de celebración del campeonato. También podrán participar en un campeonato aquellos jugadores con mayor edad a la categoría que se celebre.

Artículo 28º.- Inscripciones.

Los clubes deberán inscribir a sus jugadores para estos campeonatos por equipos cumplimentando en su totalidad el formato oficial que la Federación habilite para ello y dentro de los plazos establecidos, según se detalla a continuación:

- 1. Desde el 1 de enero de 2018 y según establece la RFET, podrán participar en estos campeonatos todos los jugadores que posean la licencia federativa en vigor emitida por esta Federación, a favor del club por el que participe en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.*
- 2. Serán ordenados por la suma de los puntos de cada jugador de acuerdo con la clasificación nacional vigente al cierre de la inscripción. En caso de haber dos o más jugadores con la misma clasificación, o no tuvieran clasificación, se colocarán en el orden que el club determine. En todos los casos, se deberán mantener en esa posición durante todo el campeonato.*
- 3. Deberán inscribir un máximo de 20 jugadores y un mínimo de los necesarios para disputar los partidos individuales en la prueba masculina y un máximo de 12 jugadoras y un mínimo de los necesarios para disputar los partidos individuales en la prueba femenina. Para el resto de categorías benjamines y veteranos, podrán inscribirse según lo que determine el Comité responsable de cada competición.*
- 4. Durante el año en curso, ningún jugador podrá disputar ni haber disputado ninguna otra competición oficial por equipos, que compute para la clasificación nacional, por otro club diferente al que lo inscribe, es decir, ningún jugador podrá formar parte de dos equipos diferentes en una misma edición.*
- 5. El club participante en ediciones anteriores que no presente la inscripción de un equipo para la temporada en curso, perderá la categoría y para la siguiente temporada que desee participar, lo podrá hacer en la última División.*
- 6. Los clubes son responsables de la inscripción de sus jugadores y de los datos facilitados, así como del pago de la cuota de inscripción antes de hacerse el sorteo. De no hacer dicho abono en las fechas establecidas, la Federación se reserva el derecho de admitir o no la solicitud de la inscripción de dicho equipo o equipos.*

Artículo 29º.- Sorteo y orden de juego.

Los sorteos para la composición de los cuadros serán públicos y se realizarán por los jueces árbitros en





Comunidad de Madrid

las instalaciones de la FTM, en las fechas y horas indicadas en el calendario oficial, como mínimo diez días antes del comienzo de los campeonatos:

1. Sorteados todos los clubes participantes en los correspondientes cuadros, se sortearán las sedes donde se celebrarán las eliminatorias, quedando reflejado en dichos cuadros.
2. Una vez efectuado el sorteo y las sedes de juego, los clubes pueden ponerse de acuerdo para variar el lugar de celebración, previa autorización del juez árbitro, pero a todos los efectos oficiales se tendrá como jugado donde haya sido designada su celebración inicialmente por el sorteo. Dicho cambio no computará como tal para años posteriores.
3. En las eliminatorias entre clubes que en los cinco años anteriores se hubiesen enfrentado entre sí, se podrá aplicar la regla local-visitante y tendrán preferencia para jugar en sus pistas aquellos clubes que en la última ocasión hubiesen tenido que desplazarse, anulándose lo designado por el sorteo.
4. Regla local-visitante: Los equipos que pierdan una eliminatoria por (w.o.) no justificado, perderán los derechos adquiridos en los años anteriores, respecto a la regla local-visitante. Además, si el equipo que ganó dicha eliminatoria por (w.o.) lo hizo como local, no le contará y podrá actuar como anfitrión si lo desea en una futura confrontación entre ambos equipos.
5. En ambos casos, los clubes que resulten beneficiarios de estos derechos, para poder aplicarlos deberán solicitarlo al juez árbitro de la competición con una antelación de cinco días.

Artículo 30º.- Sistema de puntuación.

Los Comités responsables de cada competición, en el momento de abrir el plazo de inscripción de los equipos para el campeonato, se deberá anunciar el formato de juego a utilizar y quedar reflejado en la normativa específica del campeonato, según se indica:

1. Generalmente, los partidos se jugará al mejor de tres sets y un tie break de desempate a 7 puntos, con diferencia de dos en cada set, al igualar a 6 juegos.
2. Se podrá autorizar y aplicar para un determinado campeonato, los distintos sistemas de puntuación de los autorizados por la RFET, tanto para individuales como en dobles.
3. Cuando los resultados conseguidos permita que el encuentro está decido a favor de un club y haya partidos en juego, previo acuerdo de los dos capitanes, al igualar a un set se podrá jugar un Tie break de 7 puntos con diferencia de dos, que sustituiría al tercer set por un resultado de 7/6 para el ganador.

Artículo 31º.- Horarios, disponibilidad de pistas, orden de entrada y pelotas de juego.

Los encuentros de estas competiciones se disputarán preferentemente los domingos. Previa acuerdo de los dos capitanes y poniéndolo en conocimiento del juez árbitro, se podrán adelantar, pero nunca retrasar:

1. Cuando coincida en un club la organización de un encuentro masculino con otro femenino del





Comunidad de Madrid

mismo campeonato, este club si lo cree necesario, podrá adelantar, nunca retrasar, al sábado uno de los dos encuentros.

2. *Para acceder al cambio, el juez árbitro y el equipo rival deberán conocer esta decisión con una antelación, de al menos tres días antes, respecto a la celebración del encuentro.*
3. *Horarios de juego; Al hacer la inscripción cada club fijará la hora de comienzo de los partidos cuando sea local. Esta hora no podrá ser antes de las 10:00 ni después de las 15:00 horas, según se indica:*
 - a) *Si la hora fijada es a las 15:00 horas, deberá poner un número de pistas suficientes para que comiencen a la vez todos los partidos individuales.*
 - b) *Si la hora fijada fuera intermedia entre las 10:00 y las 15:00 horas, será obligatorio haber comenzado todos los partidos individuales antes de las 15:00 horas.*
4. *Disponibilidad de pistas; El equipo anfitrión o local deberá disponer de un mínimo de tres pistas de la misma superficie y en el mismo recinto deportivo para la celebración del encuentro. No disponer de las pistas anunciadas a la hora establecida y durante el tiempo necesario para terminar la eliminatoria, dará lugar a la pérdida de los partidos que se tengan que suspender.*
5. *Orden de entrada en pista; Los partidos se jugarán comenzando por los individuales y finalizando, en todo caso, con el último partido de dobles, con el siguiente orden de entrada en pista:*
 - a) *En todos los campeonatos por equipos autonómicos "sistema eliminatorio" que se celebren en esta Comunidad, el orden de entrada en pista, tanto para los partidos de individuales como de dobles, (masculino-femenino); se comenzará con la prueba masculina por el número uno individual y por la pareja uno de dobles del equipo y finalizará con el último alineado, por ejemplo; (1-2-3-4-5-6) en individuales y (1-2-3) en dobles y en la prueba femenina, se utilizará el mismo sistema indicado para el masculino, es decir, (1-2-3-4) individuales y (1-2-... o según los previstos en dobles).*
 - b) *Cuando no se disponga de pistas para comenzar todos los individuales al mismo tiempo, los siguientes partidos darán comienzo a medida que vayan terminando, no pudiendo transcurrir entre la finalización de uno y el comienzo del siguiente más de 15 minutos. Todos los partidos de individuales deberán terminarse aunque la eliminatoria esté ya resuelta.*
 - c) *Si la eliminatoria está ya decida y hay partidos en juego, previo acuerdo únicamente de los dos capitanes, al igualar a un set se podrá jugar un tie break de 7 puntos, que sustituye al tercer set y el ganador lo hará por 7/6.*
6. *Pelotas de juego; El club anfitrión facilitará tres pelotas nuevas por partido a disputar:*
 - a) *La marca y tipo de la pelota será la oficial designada por la FTM y aparecerá anunciada en el calendario y en el cuadro del campeonato.*
 - b) *Aquellos partidos o encuentros que no se jueguen con la pelota oficial, supondrá para el equipo local la pérdida de los mismos.*





Comunidad de Madrid

7. *Entre la terminación del último individual y el comienzo de los dobles, habrá un descanso de 30 minutos. Este tiempo podrá ser reducido previo acuerdo de los capitanes.*
8. *En caso de que por inclemencias meteorológicas hubiese necesidad de aplazar el encuentro total o parcialmente, esta decisión deberá tomarla el juez árbitro, después de escuchar la opinión de ambos capitanes.*
9. *El encuentro se reanudará según se establece en el artículo 34 de este reglamento, aunque si la eliminatoria ya estuviera decidida, no será necesario terminarla.*

Artículo 32º.- De las capitanías y sus funciones.

Los clubes participantes en competiciones por equipos designarán un capitán que estará identificado en el acta como los jugadores y será el responsable del desarrollo del encuentro cuando actúe de anfitrión y no esté presente un juez árbitro, según se indica:

1. *Las principales responsabilidades de los capitanes, mayormente del capitán del equipo anfitrión o local, serán las siguientes:*
 - a) *Atenderá debidamente y en todo momento, al capitán y jugadores del club visitante, antes, durante y después de la celebración del encuentro, así como al juez árbitro que pudiera asistir.*
 - b) *Ambos capitanes, 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio del encuentro entregarán por escrito al juez árbitro las formaciones de los equipos y demás documentos válidos en derecho (Licencia con foto, DNI, pasaporte o carné de conducir) que identifique a los jugadores que entran en pista y que se corresponden con los relacionados en las alineaciones intercambiadas con anterioridad.*
 - c) *Si no hubiera un juez árbitro designado para dirigir el encuentro y sin necesidad de tener que pedir las, se intercambiarán entre los capitanes las alineaciones de los partidos según el orden establecido y comprobarán la entidad de los jugadores por medio de los documentos indicados anteriormente.*
 - d) *De no hacer voluntariamente el intercambio, el capitán del equipo local, antes de comenzar el encuentro requerirá al otro capitán hacer el intercambio, al objeto de identificar la acreditación de los jugadores y para después confeccionar el acta.*
 - e) *A los capitanes se les permitirá estar dentro de la pista en la zona cercana al banco de sus jugadores, podrán hablar con ellos en los cambios de lado de la pista y durante los descansos.*
 - f) *El capitán es el único componente del equipo al que le está permitido hablar con el juez de silla y juez árbitro, para efectuar una reclamación sobre las reglas de tenis o reglamento del campeonato que se esté disputando.*
 - g) *Si el capitán designado por el club para realizar su cometido en el encuentro no está presente o disponible, por ser además jugador y estar disputando su partido o por cualquier otra causa, puede ser reemplazado solamente por:*





Comunidad de Madrid

- 1) *Un capitán suplente o por uno de los jugadores inscritos en el equipo que decida el club, siempre que éstos sean mayores de edad.*
 - 2) *No podrá actuar en pista sustituyendo al capitán designado o suplente ninguna persona ajena a las citadas anteriormente.*
 - 3) *A cualquiera de ellos, le estará permitido sentarse en la pista y podrán bajo las mismas circunstancias, hablar con los jueces del campeonato.*
 - 4) *En cada pista de juego no podrá haber más de un capitán por equipo. En un mismo partido, no podrán alternar la función de capitán en pista más de dos personas.*
 - 5) *El capitán de un equipo puede efectuar la reclamación oportuna al organismo superior, si considera que cualquier acto o decisión del juez árbitro está, a su juicio, en desacuerdo con las reglas del tenis.*
2. *Cuando un encuentro por equipos "sistema eliminatorio" se dispute sin la presencia de un juez árbitro, los capitanes, además de cumplir con lo establecido en el punto anterior, actuarán con funciones delegadas de juez árbitro para todas las cuestiones que se puedan presentar durante el encuentro, especialmente el capitán anfitrión, según se indica:*
- a. *Estarán presentes en las instalaciones, el tiempo que dure el encuentro, atendiendo directamente el desarrollo de los partidos y demás funciones.*
 - b. *Cuando un club disponga de pistas de superficie distinta y no haya acuerdo entre los capitanes para su utilización, se procederá de la forma siguiente:*
 - 1) *Una vez conocido el número de pistas y la superficie, se sortearán entre el número de jugadores que por su orden de comienzo les corresponda jugar en el primer turno, si es que no entran todos los partidos al mismo tiempo.*
 - 2) *A continuación seguirán entrando el resto de partidos, según vayan quedando pistas libres, por riguroso orden de entrada, independientemente de la superficie que sea.*
 - c. *Vigilarán y resolverán en ausencia del juez árbitro, aquellas situaciones que se puedan presentar antes, durante y después del encuentro, en relación con el mismo:*
 - 1) *Una vez iniciados los partidos, no permitirá que los jugadores hablen con el público, a excepción del juez árbitro, juez de silla o los propios capitanes.*
 - 2) *De acuerdo con la reglamentación vigente, adoptarán en colaboración con el otro capitán las medidas que estimen necesarias, a fin de evitar en lo posible, actitudes desconsideradas o agresivas hacia los jugadores, capitanes o al público asistente, que puedan derivar en mayores consecuencias para el buen desarrollo de la competición.*
 - 3) *Asumirán en colaboración la responsabilidad de dar solución cuando se produzca mal comportamiento de jugadores, personal de la organización, acompañantes o público asistente, recabando si fuera necesario la ayuda del otro capitán, o incluso, y dependiendo de quiénes fueran los infractores y la gravedad de los hechos, solicitar la intervención de las fuerzas de seguridad.*



Comunidad de Madrid

4) Cuando surjan dudas sobre los cantos de pelotas, o en el tanteo del partido, o por cualquier otra causa y los jugadores no sean capaces de continuar jugando por la imposibilidad de ponerse de acuerdo, los capitanes de mutuo acuerdo resolverán la situación provocada y permanecerán en la medida de lo posible en la pista y sus decisiones serán inapelables.

5) En cualquier caso, no se interrumpirán los partidos como consecuencia de una falta de acuerdo entre los jugadores, que deberá ser resuelta por los capitanes.

6) Si esta situación continua de forma que no le sea posible resolverla a los capitanes por desacuerdo entre ellos, o por cualquier otra causa, deben hablar por teléfono con el juez árbitro para exponerle lo ocurrido, aceptando la resolución que dicho juez dictamine a la vista de la información recibida por los capitanes.

d. Cumplimentar correctamente el acta para lo cual deberá disponer de la documentación necesaria de los jugadores y de los capitanes de cada equipo indicada anteriormente y recoger en la misma los resultados del encuentro y las incidencias si las hubo, por si pudieran ser determinantes en cuestión de carácter disciplinario.

Artículo 33º.- Alineaciones.

La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre manteniendo el orden establecido en la inscripción del mismo, según se indica:

1. Ambos capitanes, 15 minutos antes del inicio del encuentro entregarán por escrito al juez árbitro de eliminatoria las formaciones de los equipos, junto con las licencias de los jugadores. Si dicho juez no estuviera presente, los capitanes se intercambiarán las alineaciones junto con las licencias de los jugadores de individuales.
2. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, una vez finalizado el último partido individual, habrá un descanso de 30 minutos (este tiempo podrá ser reducido previo acuerdo de los capitanes). 15 minutos antes de su inicio se intercambiarán las alineaciones. En la composición de los dobles, el jugador o pareja mejor clasificado entre los seleccionados por el capitán, participarán en el primer doble y una vez constituido éste, el siguiente mejor clasificado de los restantes jugadores seleccionados participará en el segundo doble, y así sucesivamente. No es necesario que los jugadores de los dobles hayan jugado los individuales.
3. Tendrán la obligación de comprobar si los jugadores alineados se corresponden con los jugadores que entran en pista, siendo la acreditación válida, la licencia federativa en vigor con fotografía o cualquier documento válido en derecho para acreditar la personalidad
4. Dichas formaciones no podrán ser alteradas excepto en el caso que se describe a continuación: Una vez intercambiados los equipos individuales, o de dobles, en caso de haberse acabado los individuales, si dichos individuales o dobles no dan comienzo debido a inclemencias meteorológicas y deben ser suspendidos para jugarlos otro día, las designaciones iniciales podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la nueva





Comunidad de Madrid

confrontación.

5. *A este efecto, se hace saber, que un partido comienza cuando la primera pelota del primer punto es servida. La serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya comenzado, y por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya comenzado.*
6. *Ningún jugador podrá participar en una eliminatoria, en más de un individual y un doble.*
7. *El jugador que no se presente o abandone un partido de individuales antes de su finalización, no podrá participar en los dobles de la misma eliminatoria, a menos que se cumpla lo establecido en el punto 4 de este artículo.*
8. *Una vez iniciada la eliminatoria, si se descubre que el orden de los jugadores en pista es incorrecto, o es diferente a los de la formación entregada, debido al error de uno de los capitanes, su equipo perderá los partidos de los jugadores mal colocados en pista.*

Artículo 34º.- Calendario y aplazamientos.

Las fechas señaladas en el calendario no podrán ser alteradas en ningún caso, excepto por inclemencias meteorológicas:

1. *En ese supuesto, el encuentro o encuentros aplazados se disputarán en las fechas más inmediatas posibles de común acuerdo entre los capitanes, aunque si la eliminatoria ya está decidida no será necesario terminarla.*
2. *En caso de no haber acuerdo de los capitanes, el Comité Responsable programará la nueva fecha, la cual será definitiva, comunicándolo a los equipos participantes.*
3. *Cuando un encuentro se suspenda parcialmente, el equipo que actúe en sus pistas deberá enviar el acta con las alineaciones presentadas y la situación de la eliminatoria detallando los resultados de cada partido en el momento de la suspensión.*
4. *Todos los partidos suspendidos deberán comenzar en el punto exacto que se suspendieron, sin poder modificar en ningún caso la alineación que presentó en el acta de dicho encuentro.*
5. *En caso de ser seleccionados jugadores o equipos para representar a la RFET o FTM en competiciones nacionales, internacionales o eventos que las propias Federaciones consideren de importancia, y que coincidan con campeonatos autonómicos de esta Comunidad en cualquier competición, se procederá:*
 - a) *En las competiciones por equipos eliminatorios, se aplazará la eliminatoria correspondiente, salvo que por acuerdo entre los capitanes de los equipos implicados decidan jugarla, es decir, jugar el resto de partidos o adelantar la eliminatoria.*
 - b) *Si al regreso de esa selección, un jugador estuviera lesionado y le impidiera participar con su equipo para la finalización del encuentro en la fecha fijada por el comité responsable de la competición, el equipo perderá solo el partido o partidos en los que estuviera prevista la participación de dicho jugador o jugadores.*





Comunidad de Madrid

Artículo 35º. - Incomparecencias (w.o.)

Los jugadores o equipos que no se presenten a disputar sus partidos de eliminatorias en las fechas y horas establecidas por calendario, o por el Comité responsable, porque hayan sido suspendidos o aplazados por motivos climatológicos, se procederá según se indica:

1. El equipo que se presente incompleto, con un número de jugadores que le permita ganar la eliminatoria, el capitán de dicho equipo, procederá de la forma siguiente:
 - a) El capitán del equipo infractor comunicará la incomparecencia de dichos jugadores al capitán o club rival con suficiente antelación.
 - b) Al intercambiar las alineaciones, colocará a los jugadores presentes en los primeros lugares de la alineación, dejando libre las últimas posiciones, que perderá por (w.o.).
 - c) Es imprescindible reflejar en el lugar correspondiente del acta del encuentro de eliminatoria la calificación de los w.o.s (justificado o no).
2. Transcurridos 15 minutos desde que un partido es llamado para entrar en pista, el jugador contrario preparado y la pista libre, el equipo del jugador no presentado perderá el partido y el del jugador o jugadores alineados inmediatamente después, haya o no comenzado, o incluso, si ha finalizado.
3. Con las parejas de dobles se actuará de igual forma que con los individuales, en el caso de no presentarse una pareja o un jugador, su compañero no podrá tomar parte en el partido de dobles, perdiéndolo por (w.o.) y también los alineados después.
4. El equipo que se presente a competir con un número de jugadores inferior a la posibilidad de ganar, o no se presente el equipo al completo, transcurridos 15 minutos después de la fecha y hora fijada para el comienzo del encuentro, bien, establecida previamente en el calendario o rectificada por el comité responsable si hubiera habido aplazamiento o modificación, perderá el encuentro por (w.o.)
5. Si los dos equipos no se presentan a disputar el encuentro programado oficialmente, sin que ninguno de los capitanes hayan comunicado al juez árbitro su intención de jugarlo, o decidan por su cuenta no jugarlo en la fecha prevista, o que fijen otra fecha posterior, el encuentro se dará como no jugado sin resultado a favor de ninguno de los dos equipos.

Artículo 36º.- Puntuación.

Por cada partido individual o de dobles ganado, el equipo se anotará un punto y el perdedor cero. El mayor número de puntos ganados decidirá al equipo vencedor de la eliminatoria, según los casos siguientes:

1. En el caso de incomparecencia de jugadores de ambos equipos que pudiera dar lugar a un resultado par, por ejemplo; que los dos clubes se presenten con cuatro jugadores en una confrontación de 6 individuales y 3 dobles, y finalizados todos los partidos de individuales y dobles, la eliminatoria estuviese igualada a victorias.





Comunidad de Madrid

2. *El (w.o.) a un jugador contará como 60 60 y todo partido inacabado deberá ser completado, por ejemplo, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 4/2, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de juegos por completar al ganador del partido.*
3. *Finalmente, toda eliminatoria que sea w.o. se computará, por ejemplo; y a los mismos efectos, (como 5 a 0 en los campeonatos femeninos y 9 a 0 en los masculinos).*
4. *Lo normal en la competición es que la eliminatoria se termine en todas sus fases, pero si una vez resuelta ésta, uno de los equipos decide retirarse, perderá los partidos inacabados y los no comenzados de acuerdo con lo que se establece en este artículo.*
5. *Los resultados del (w.o. y partidos inacabados) solo se completarán para resolver los desempates, a efectos de calcular el ganador de la eliminatoria, pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la clasificación nacional de los jugadores.*
6. *Para los casos anteriores y también de la última división, que hubiese dos o más equipos del mismo grupo o de otros grupos con la misma puntuación final, dichos empates se resolverán de la siguiente forma:*
 - a) *Confrontaciones directas entre los equipos empatados.*
 - b) *Mayor diferencia (sets ganados–sets perdidos) entre los equipos que empaten.*
 - c) *Mayor diferencia (partidos ganados–partidos perdidos) entre los equipos empatados.*
 - d) *Mayor diferencia (juegos ganados–juegos perdidos) entre los equipos que empaten.*
 - e) *Mayor diferencia (partidos ganados–partidos perdidos) de la confrontación global.*
 - f) *Mayor diferencia (sets ganados–sets perdidos) de la confrontación global.*
 - g) *Mayor diferencia (juegos ganados–juegos perdidos) de la confrontación global.*
 - h) *El tie-break equivale a un juego y el “match tie-break” equivale a un set al desempatar por juegos y sets respectivamente.*

Artículo 37º.- Actas y su cumplimentación.

Al finalizar cada eliminatoria, el juez árbitro si estuviera presente, o el capitán anfitrión levantará acta con los resultados habidos, deberá ser firmada por los capitanes y el juez árbitro asistente, quedando reflejado en la misma, el nombre y apellidos y el número de licencia de los firmantes, según se indica:

1. *El juez árbitro si estuviera presente, el capitán o el club anfitrión, están obligados a remitir a la Federación el acta y los anexos si los hubiera en el plazo establecido.*
2. *Deberá estar disponible en los locales de la FTM antes de las 14 horas del segundo día laborable después de disputado el encuentro, haya finalizado o no, incluso si hubiera sido aplazado sin disputarse. Se utilizarán los medios dispuestos por la Federación.*
3. *El acta deberá estar correctamente cumplimentada y perfectamente legible. El juez árbitro*





Comunidad de Madrid

asistente o los capitanes, deberán hacer constar en observaciones del acta las incidencias que se hubiesen producido, o se hará constar que se enviará a la Federación informe anexo por separado en el mismo plazo que el acta. De no hacerlo, se entiende que los clubes renuncian a ello y no será atendida posterior reclamación.

- 4. No obstante, el comité correspondiente conocedor de alguna incidencia no reflejada en el acta, se reserva el derecho a solicitar la incoación de expediente disciplinario de acuerdo con la naturaleza de la incidencia. Dicho Comité podrá solicitar aclaraciones sobre las incidencias reflejadas en el acta.*
- 5. La incomparecencia, sin causa justificada de los llamados a declarar, se considerará como aceptación de los hechos expuestos por la parte contraria.*

Artículo 38º. - Juez árbitro.

El Comité de Árbitros de la FTM nombrará a un juez árbitro y a un juez árbitro adjunto, para su desarrollo y control que se responsabilizarán del buen funcionamiento del campeonato:

- 1. Los jueces árbitros designados, antes de hacer el sorteo revisarán las inscripciones de los jugadores inscritos en los equipos, dando de baja aquéllas que no cumplan con la normativa vigente.*
- 2. Cuando las circunstancias de un encuentro así lo requiera, el juez árbitro podrá solicitar al Comité responsable, la designación de un árbitro que actúe de juez árbitro presencial en el lugar de celebración del citado encuentro.*
- 3. En aquellas decisiones que se refieran a cambios de horarios, aplazamientos de partidos o encuentros, cambios de fecha y todas aquellas que no impliquen sanciones disciplinarias, el Comité correspondiente colaborará con el juez árbitro para el mejor desarrollo.*
- 4. El club que lo desee podrá solicitar a través del Comité correspondiente, jueces árbitros o jueces de Silla para los encuentros o partidos que crean necesarios, siendo los gastos a cargo del club solicitante.*
- 5. Las decisiones del juez árbitro podrán ser recurridas ante el Comité de Competición y Disciplina de esta Federación.*

Artículo 39º. -Aceptación.

Por el solo hecho de inscribirse en un campeonato, los clubes y jugadores aceptan el cumplimiento del presente reglamento:

- 1. El club anfitrión se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los componentes del club visitante y autorizará la entrada de cuantas personas relacionadas con el equipo visitante quieran presenciar los partidos.*
- 2. Infracciones al Reglamento: La transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes, estarán sujetos a lo que determine el Reglamento de Disciplina de esta Federación.*





Comunidad de Madrid

Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité responsable de cada Competición.

Campeonatos Por Equipos “Sistema De Liga”

Los Campeonatos Autonómicos por Equipos “Sistema de Liga”, se celebrarán todos los años en las fechas que designen los Comités de Competición, Juvenil y de Veteranos.

Artículo 40º.- Organización

Pueden participar todos los clubes afiliados a esta Federación, que estén al corriente del pago de sus tasas correspondientes. Se publicarán en el calendario oficial de la Federación y se inscribirán de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 41º.- Formato y sistema de puntuación.

Las Ligas se constituirán de las divisiones necesarias, de acuerdo con el número de equipos inscritos, que a su vez constarán de la siguiente composición de grupos:

1. *Primera División: Si el número de equipos inscritos lo permite, estará compuesta por un grupo de ocho equipos como máximo de la forma siguiente:*
 - a) *Si fuera la creación de una liga nueva, con los equipos mejor clasificados de los inscritos.*
 - b) *Si la liga ya está creada y los equipos han participado en la edición anterior, con los equipos existentes y que no hayan descendido, más los equipos que asciendan de la segunda división.*
2. *Segunda División: Podrá estar compuesta por un máximo de dos grupos de ocho equipos, o de los que determine el Comité responsable.*
3. *Tercera División: Podrá estar compuesta por un máximo de cuatro grupos de ocho equipos, o de los que determine el Comité responsable.*
4. *Cuarta División: Podrá estar compuesta por un máximo de ocho grupos de ocho equipos cada uno, según determine el Comité responsable.*
5. *Última División; Podrá ser cualquiera de las divisiones relacionadas anteriormente, u otra de nueva creación y estará compuesta:*
 - a) *Con los equipos que no hayan entrado en las divisiones anteriores, más los equipos de nueva inscripción. Se crearán tantos grupos de ocho equipos como sea posible, aunque podrá haber algún grupo con más o menos de ocho, en función de los equipos existentes en esta división.*
 - b) *O si las necesidades así lo requieren, podrán crearse otras divisiones o subdivisiones anexas a esta última división para dar cabida a todos los equipos inscritos en la liga que se*





Comunidad de Madrid

pretende organizar.

6. *En cualquier caso, la combinación que se pretenda realizar, a la vista de los equipos inscritos será decidida por el Comité responsable de la liga en cuestión.*
7. *No podrá haber más de un equipo por club, en cada uno de los grupos que se formen en cualquiera de las divisiones.*
8. *Sistema de puntuación:*
 - a) *Como norma general, los partidos se jugarán al mejor de tres sets, con desempate al mejor de 7 puntos en cada set, al igualar a 6 juegos.*
 - b) *El Comité responsable de una competición de liga podrá proponer otros sistemas de puntuación diferente, siempre que estén dentro de los autorizados por la RFET.*
 - c) *Cuando los resultados conseguidos permitan que el encuentro está decidido a favor de un club y haya partidos en juego, previo acuerdo de los dos capitanes, al igualar a un set se podrá jugar un súper tie break de 10 puntos que sustituiría al tercer set por 7/6 para el ganador.*

Artículo 42º.- Composición de los equipos, orden de entrada, disponibilidad de pistas y pelotas.

1. *Composición de los equipos:*
 - a) *Liga Absoluta:*
 - 1) *Los equipos estarán compuestos por seis jugadores; dos femeninos y cuatro masculinos.*
 - 2) *Se disputarán seis partidos individuales, comenzando por los dos femeninos y siguiendo el orden de entrada en pista por los cuatro masculinos, según su orden de mérito, 1, 2 y 1, 2, 3, 4.*
 - 3) *Podrán participar en esta liga jugadores desde los 17 años en adelante siempre que los cumplan en el año de celebración de la competición.*
 - b) *Ligas juveniles:*
 - 1) *Juvenil: Los equipos estarán compuestos por doce jugadores; -cuatro femeninos y ocho masculinos-, distribuidos en cuatro categorías (Alevín, Infantil, Cadete y Junior).*

Se disputarán doce partidos y se comenzará por la categoría Junior, seguida de las categorías Alevín, Infantil y Cadete, entrando primero el partido femenino y después el 1 y 2 masculino de cada categoría.
 - 2) *De Promoción: Los equipos estarán compuestos por doce jugadores; -cuatro femeninos y ocho masculinos-, distribuidos en cuatro categorías, (Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete).*

Se disputarán doce partidos, comenzando con la categoría Benjamín y siguiendo por alevines, infantiles y cadetes, entrando primero el partido femenino y después el 1 y 2 masculino de cada categoría. Los jugadores participantes de esta liga de promoción





Comunidad de Madrid

tendrán una clasificación nacional limitada y se jugará con un sistema de puntuación distinto y que se reflejará en la normativa interna de esta liga.

3) Benjamín y Minitenis: El Comité Juvenil como responsable de estas competiciones, junto con el Comité de Reglamentos y los promotores de estas ligas, redactarán unas normas específicas y adecuadas a la organización de estas dos ligas.

c) *Ligas de Veteranos:*

1) Veteranos: Los equipos estarán compuestos por doce jugadores; -cuatro femeninos-, (+35,+40,+45,+50) y -ocho masculinos-, en sus seis categorías de (+35,+40(dos jugadores), +45,+50 (dos jugadores), +55 y +60). Se disputarán doce partidos, comenzando a entrar en pista con los cuatro femeninos, por la jugadora de +50 y seguidamente con la de +45, +40 y +35. A continuación de los partidos femeninos, entrará en pista el jugador de la categoría +60 masculino y así sucesivamente hasta el último partido de la categoría de +35. En las categorías de +40 y +50 masculino, el jugador mejor clasificado de los dos irá de (1) en la alineación y en caso de estar igualados a puntos, el que decida el club según el orden de inscripción realizado.

2) Intersemanal Femenino, Intersemanal +55 masculino e Intersemanal de dobles femenino: La organización de estas ligas y la composición de sus equipos quedará reflejado en este reglamento específico y en sus particulares normativas adaptadas a las mismas, que serán redactados por el Comité de Reglamentos y Comité de Veteranos y autorizados por la Comisión Delegada de esta Federación.

3) Otras Ligas de nueva creación: Además de las enumeradas anteriormente, los comités podrán poner en marcha otros formatos de ligas que para el buen desarrollo de las mismas, las dotarán con sus normativas específicas, dentro de lo establecido en el Reglamento Técnico de esta Federación.

2. Orden de entrada en pista y comienzo de los partidos, se establecerá según lo previsto en el punto (1) de este artículo y solo podrá modificarse por acuerdo entre capitanes y juez árbitro, si estuviera presente.

3. Disponibilidad de pistas en el mismo club o centro deportivo. Los clubes que participen en ligas donde en cada encuentro se deban jugar 10 a más partidos, deberán disponer de un mínimo de 4 pistas. Para el resto de ligas con menor número de partidos, mínimo 3 pistas.

4. Los clubes locales cuando se les solicite, tienen la obligación de informar al capitán del equipo visitante o juez árbitro:

a) Del número de pistas disponible para disputar el encuentro, así como la superficie de las mismas, en el caso de que tengan diferentes superficies y se puedan utilizar indistintamente, se sortearán entre el número de jugadores que por su orden de comienzo les corresponda entrar los primeros.

b) A continuación y según vayan quedando libres entrarán por riguroso orden de juego. (Ver artículo 44º, punto 2, letra b) de capitanes de este Reglamento).





Comunidad de Madrid

- c) *Aquellos clubes que no dispongan del mínimo de pistas obligatorias para poder participar en una determinada competición de liga, deberán gestionar con la Federación o con otra instalación de tenis la celebración de los encuentros de estas competiciones.*
5. *Pelotas de juego; El Comité responsable indicará en las normas de cada liga, las pelotas a utilizar dentro de las reglamentarias autorizadas por la Federación, según se indica:*
- a) *El club anfitrión facilitará pelotas adecuadas para cada encuentro, que serán las designadas como oficiales por la Federación para estas competiciones.*
- b) *Cada Liga utilizará para los encuentros, el número y estado de las pelotas que determine el Comité responsable, según lo que establezca en sus bases o normas de organización.*
- c) *Aquellos partidos que no se jueguen con la pelota oficial, se atenderán a lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación.*

Artículo 43º.- Inscripciones, documentación y horarios de juego

Los clubes deberán inscribir a sus equipos a través de la Federación y dentro de los plazos establecidos, en el formato oficial puesto a disposición de los clubes y que será supervisado por el Comité responsable y jueces árbitros:

1. *Podrán inscribir varios equipos, pero dos equipos del mismo club solamente podrán jugar en la misma división, cuando esté compuesta por más de un grupo, y lo harán en grupos distintos. Se diferenciarán con un número a continuación del nombre, siendo el de mayor categoría el número inferior.*
2. *Cada equipo está obligado a inscribir como mínimo el número de jugadores que puedan disputar los partidos previstos para cada encuentro.*
3. *Dependiendo del formato de Liga a organizar, los jugadores se inscribirán en uno o en dos grupos, de la forma siguiente:*
 - a) *Liga Absoluta: Un grupo de categoría absoluto (femenino-masculino).*
 - b) *Ligas Juveniles:*
 1. *Juvenil: Dos grupos; Grupo A: Cadete y Júnior y Grupo B: Alevín e Infantil (femenino-masculino).*
 2. *De Promoción: Dos grupos; Grupo A: Infantil y Cadete y Grupo B: Benjamín y Alevín (femenino-masculino).*
 3. *Benjamín y Minitenis: El Comité Juvenil como responsable de estas competiciones, establecerá las normas adecuadas para la inscripción de estas dos ligas.*
 - c) *Veteranos: Un solo grupo con seis categorías (femenino-masculino).*
4. *Ligas juveniles; el número mínimo de jugadores en cada grupo, será cualquiera de los siguientes:*





Comunidad de Madrid

- a) *Grupo A: 6, 5, 4.*
- b) *Grupo B: 6, 7, 8.*
5. *Los jugadores inscritos se ordenarán por categoría de acuerdo con la clasificación nacional vigente a la apertura de inscripción. Cuando tengan la misma puntuación o se produzcan nuevas altas coincidentes en número de puntos, el club los ordenará a su criterio. Este orden se mantendrá durante todo el campeonato.*
6. *Una vez comenzada la Liga, podrán realizarse altas y bajas de jugadores, hasta el día anterior del comienzo de la segunda vuelta. Las altas y bajas se solicitarán al Comité responsable de la liga en cuestión, a través de los medios oficiales previstos por la Federación, cumplimentando la documentación necesaria y enviándola al registro general de la Federación, no produciendo ningún efecto la solicitud si no queda acreditada de forma fehaciente la fecha de su presentación y no tendrá efecto hasta pasada una semana desde la recepción de la documentación.*
7. *El jugador inscrito una vez finalizado el plazo, no podrá ser alineado hasta que tenga la licencia en vigor, o la ficha provisional y figure en el listado oficial de jugadores del equipo, teniendo siempre en cuenta que su alineación no tendrá efecto hasta pasada una semana desde la recepción del documento.*
8. *No se admitirán nuevas inscripciones en un club de jugadores que hayan participado en un partido con otro club en la misma edición de la Liga.*
9. *Se utilizará la última clasificación publicada a la apertura del plazo de inscripción de los jugadores, incluso, para los jugadores que se den de alta en el tiempo establecido para dicha Liga.*
10. *Para que un club pueda inscribir a jugadores sin tener con dicho club la licencia en una liga que se dispute en dos años naturales, los jugadores estarán obligados a presentar al Comité correspondiente la oportuna carta de solicitud de cambio de licencia a favor del nuevo club, haciéndolo con anterioridad a la fecha límite fijada para el alta de nuevos jugadores.*
11. *Si los jugadores relacionados en el punto anterior, cuando les corresponda efectuar el cambio de adscripción de club en su licencia nueva de la temporada, deciden no renovarla con el club comprometido y solicitarla para otro nuevo club distinto sin autorización escrita del comprometido, se estará a lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la FTM. Los partidos jugados hasta ese momento con el club comprometido valdrán, pero no podrá seguir participando en la liga con ningún otro club durante esa temporada.*
12. *Cuando una liga se dispute dentro del mismo año natural, los clubes solo podrán inscribir a jugadores con licencia en vigor por dicho club más los cedidos que cada competición permita.*
13. *Una vez cerrado el período de inscripción de jugadores para los clubes, se podrán dar altas o bajas de jugadores a través del Comité responsable de la Liga y de los Jueces Árbítrros, no pudiendo jugar la 1ª jornada. Esta norma se mantendrá con carácter retroactivo a la hora de jugar un partido aplazado.*





Comunidad de Madrid

14. Cuando un club participe con más de un equipo, deberá inscribir a sus jugadores por orden de su clasificación por la suma de sus puntos, es decir, los mejores clasificados de cada categoría en el equipo uno, los siguientes mejor clasificados en el equipo dos y así sucesivamente, teniendo en cuenta que:
- Los jugadores permanecerán inscritos en el mismo equipo durante toda la liga, no pudiendo ser dados de baja y reinscritos en otro equipo del mismo club de categoría inferior.
 - Únicamente, en el caso de nueva inscripción de un jugador con mejor clasificación que los que estén ya inscritos en su categoría, se podrá reinscribir al jugador peor clasificado de la misma categoría en un equipo inferior.
 - Las seis jugadoras y los doce jugadores mejor clasificados de Madrid en sus respectivas categorías, deberán inscribirse en el primer equipo.
15. Al solicitar la inscripción los clubes deberán obligatoriamente:
- Cumplimentar totalmente los datos de los jugadores y responsable del equipo o equipos de los que se pretendan inscribir.
 - Indicar día de la semana en que se va a jugar (sábado o domingo) y la sede de celebración.
 - Hacer constar el horario de comienzo de los partidos:
 - No será posterior a las 12 horas con un mínimo de 3 pistas.
 - No será posterior a las 13 horas con un mínimo de 4 pistas.
 - No será posterior a las 14 horas con un mínimo de 5 pistas.
 - No será posterior a las 15 horas con un mínimo de 6 pistas.
 - Si los clubes se vieran obligados a cambiar los horarios y/o día de juego, deberán comunicarlo lo antes posible y siempre con antelación suficiente al responsable del equipo contrario y ponerlo en conocimiento del Comité.

El incumplimiento de lo establecido en este artículo por parte de los clubes como de los jugadores, quedará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Disciplina de esta Federación.

Artículo 44º.- De las capitanías y sus funciones

Los clubes participantes en competiciones por equipos designarán un capitán que estará identificado en el acta como los jugadores y será el responsable del desarrollo del encuentro cuando actúe de anfitrión y no esté presente un juez árbitro, según se indica:

- Las principales responsabilidades de los capitanes, mayormente del capitán del equipo anfitrión o local, serán las siguientes:
 - Atenderá debidamente y en todo momento, al capitán y jugadores del club visitante, antes, durante y después de la celebración del encuentro, así como al juez árbitro que pudiera asistir.





Comunidad de Madrid

- b) *Ambos capitanes, 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio del encuentro entregarán por escrito al juez árbitro las formaciones de los equipos y demás documentos válidos en derecho que identifique a los jugadores que entran en pista y que se corresponden con los relacionados en las alineaciones intercambiadas con anterioridad, según se establece en el artículo de "Alineaciones".*
- c) *Si no hubiera un juez árbitro designado para dirigir el encuentro y sin necesidad de tener que pedir las, se intercambiarán entre los capitanes las alineaciones de los partidos según el orden establecido y comprobarán la entidad de los jugadores por medio de los documentos indicados anteriormente.*
- d) *De no hacer voluntariamente el intercambio, el capitán del equipo local, antes de comenzar el encuentro requerirá al otro capitán hacerlo, al objeto de identificar la acreditación de los jugadores y para después confeccionar el acta.*
- e) *A los capitanes se les permitirá estar dentro de la pista en la zona cercana al banco de sus jugadores, podrán hablar con ellos en los cambios de lado de la pista y durante los descansos.*
- f) *El capitán es el único componente del equipo al que le está permitido hablar con el juez de silla y juez árbitro, en el caso de una reclamación sobre las reglas de tenis o reglamento del campeonato que se esté disputando.*
- g) *Si el capitán designado por el club para realizar su cometido en el encuentro no está presente, por ser además jugador y estar disputando su partido o por cualquier otra causa, puede ser reemplazado solamente por:*
- 1) *Un capitán suplente o por uno de los jugadores inscritos en el equipo que decida el club, siempre que estos sean mayores de edad.*
 - 2) *No podrá actuar en pista sustituyendo al capitán designado o suplente ninguna persona ajena a las citadas anteriormente.*
 - 3) *A cualquiera de ellos, le estará permitido sentarse en la pista y podrán bajo las mismas circunstancias, hablar con el juez de silla y solicitar hablar con el juez árbitro.*
 - 4) *En cada pista de juego no podrá haber más de un capitán por equipo. En un mismo partido, no podrán alternar la función de capitán en pista más de dos personas.*
 - 5) *El capitán de un equipo puede efectuar la reclamación oportuna al organismo superior, si considera que cualquier acto o decisión del juez árbitro está, a su juicio, en desacuerdo con las reglas del tenis.*
2. *Cuando un encuentro por equipos "sistema de ligas" se dispute sin la presencia de un juez árbitro, los capitanes, además de cumplir con lo establecido en el punto anterior, actuarán con funciones delegadas de juez árbitro para todas las cuestiones que puedan producirse, especialmente el capitán anfitrión, según se indica:*
- a. *Estarán presentes en las instalaciones, el tiempo que dure el encuentro, atendiendo directamente el desarrollo de los partidos.*





Comunidad de Madrid

- b. Cuando un club disponga de pistas de superficie distinta y no haya acuerdo entre los capitanes para su utilización, se procederá de la forma siguiente:
- 1) Una vez conocido el número de pistas y la superficie de estas, se sortearán entre el número de jugadores que por su orden de comienzo les corresponda jugar en el primer turno, si es que no entran todos los partidos al mismo tiempo.
 - 2) A continuación seguirán entrando el resto de partidos, según vayan quedando pistas libres, por riguroso orden de entrada, independientemente de la superficie que sea.
- c. El capitán local facilitará las pelotas de juego para el encuentro, conforme se indique en el calendario y normativa específica de cada competición.
- d. Vigilarán y resolverán en ausencia del juez árbitro, aquellas situaciones que se puedan producir antes, durante y después del encuentro, en relación con el mismo:
- 1) Una vez iniciados los partidos, no permitirán que los jugadores hablen con el público, a excepción del juez árbitro, juez de silla o los propios capitanes.
 - 2) De acuerdo con la reglamentación vigente, adoptarán las medidas que estimen necesarias, a fin de evitar en lo posible, actitudes desconsideradas o agresivas hacia los jugadores, capitanes o al público asistente, que puedan derivar en mayores consecuencias para el buen desarrollo de la competición.
 - 3) Asumirán y colaborarán en la responsabilidad de dar solución cuando se produzca mal comportamiento de jugadores, personal de la organización, acompañantes o público asistente, incluso, y dependiendo de quiénes fueran los infractores y la gravedad de los hechos, solicitar la intervención de las fuerzas de seguridad.
 - 4) Cuando surjan dudas sobre los cantos de pelotas, o en el tanteo de un partido, o por cualquier otra causa y los jugadores no sean capaces de continuar jugando por la imposibilidad de ponerse de acuerdo, los capitanes de mutuo acuerdo resolverán la situación provocada y permanecerán en la medida de lo posible en la pista y sus decisiones serán inapelables.
 - 5) En cualquier caso, no se interrumpirá un partido como consecuencia de una falta de acuerdo entre los jugadores, que deberá ser resuelta por los capitanes.
 - 6) Si esta situación continúa de forma que no le sea posible resolverla a los capitanes por desacuerdo entre ellos, o por cualquier otra causa, deben hablar por teléfono con el juez árbitro para exponerle lo ocurrido, aceptando la resolución que dicho juez dictamine a la vista de la información recibida por los capitanes.
- e. Cumplimentar correctamente el acta para lo cual deberá disponer de la documentación necesaria de los jugadores de cada equipo indicada anteriormente y recoger en la misma los resultados del encuentro y las incidencias que se hayan podido producir por si pudieran ser determinantes en cuestión de carácter disciplinario.





Comunidad de Madrid

Artículo 45º.- Alineaciones

La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre manteniendo el orden establecido en la inscripción del mismo, según se indica:

- 1. Ambos capitanes, 15 minutos antes del inicio, entregarán por escrito al juez árbitro del encuentro, las formaciones de los equipos, junto con las licencias de los jugadores. Si el juez árbitro no estuviera presente, los capitanes están obligados a realizar el intercambio de las alineaciones entre ellos, sin necesidad de que sean requeridas por ninguna de las partes.*
- 2. Tendrán la obligación de comprobar si los jugadores alineados corresponden efectivamente a los que entran en pista, siendo la acreditación válida, la licencia de la Federación en vigor, que incluya la fotografía o cualquier documento válido en derecho para acreditar la personalidad.*
- 3. De no hacer voluntariamente el intercambio, el capitán del equipo local, antes de comenzar el encuentro requerirá al otro capitán hacer dicho intercambio, al objeto de poder comprobar la acreditación de los jugadores que entran en pista y para después confeccionar el acta.*
- 4. Para la alineación de los equipos se respetará el orden de clasificación establecido en las hojas de inscripción para cada categoría, no pudiendo en ningún caso alterarse dicho orden.*
- 5. En categorías juveniles cuando un jugador se alinee en categoría superior a la que por edad le corresponda, lo hará de acuerdo con su clasificación y si fuera igual, detrás del jugador de la categoría superior. En cualquier caso, solo podrá alinearse en su categoría o en las dos inmediatas superiores. Ejemplo; un alevín podrá jugar también como infantil o cadete, pero nunca como júnior.*
- 6. En categoría de veteranos cuando un jugador se alinee en categoría inferior a la que por edad le corresponda, lo hará de acuerdo con su clasificación y si fuera igual, detrás del jugador de categoría inferior.*
- 7. Un jugador no podrá ser alineado en la misma jornada en más de un partido. Esta norma se mantendrá con carácter retroactivo a la hora de jugar un partido aplazado.*
- 8. La alineación incorrecta de cualquier jugador determinará la pérdida de los puntos obtenidos por dicho jugador. Si además influyera en el orden de los jugadores se darán por perdidos los partidos afectados.*
- 9. Los jugadores no podrán descender de equipo pero sí ascender. A estos efectos se entenderá ascender, a jugar en un equipo del mismo club con mayor categoría, siendo el de mayor categoría el equipo con un número inferior, de aquél en el que estén inscritos.*
- 10. Una vez comenzados los partidos de cada categoría y prueba, dichas formaciones no podrán ser alteradas excepto que no se comience debido a inclemencias meteorológicas y deban ser suspendidos para jugarlos otro día diferente. Las designaciones iniciales podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la nueva confrontación. A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es servida.*
- 11. No se podrán alinear en encuentros aplazados jugadores que hayan sido dados de alta en fecha posterior a la de la suspensión.*





Comunidad de Madrid

12. *La alineación de un jugador sin licencia o que esté caducada, es alineación indebida, salvo error administrativo.*

Artículo 46º.- Cesiones

Con el fin de hacer posible que puedan participaren una liga jugadores que no lo puedan hacer con sus propios clubes porque tengan dificultad para formar un equipo, o porque tenga licencia como independiente, se admitirán las cesiones de jugadores solo con licencia de la FTM, cumpliendo la normativa de cada competición.

Artículo 47º.- Calendario y aplazamientos

Las fechas señaladas en el calendario no podrán ser modificadas, excepto por inclemencias meteorológicas de la forma siguiente:

1. *En el caso de suspensión parcial o total, las nuevas fechas podrán ser programadas por los capitanes fijándola de mutuo acuerdo, comunicando en el acta del encuentro suspendido la fecha propuesta, o que no ha habido acuerdo.*
2. *Si figurase nueva fecha en el acta y el capitán del equipo visitante no la hubiera firmado por no estar presente en el momento del aplazamiento, dicho capitán deberá comunicar por escrito al Comité responsable su conformidad respecto a la nueva fecha acordada por ellos, siempre de acuerdo con la normativa vigente. Si lo comunica solamente un equipo, la fecha no se considerará válida.*
3. *En el caso de que en el acta figure que no hubo acuerdo, o no se produzca con posterioridad, pasados cinco días de la fecha de la suspensión, el Comité fijará y comunicará por escrito a los clubes implicados, la nueva fecha que será definitiva. Previo acuerdo de los dos capitanes y comunicándolo al juez árbitro, esta fecha se podrá adelantar pero nunca retrasar.*
4. *De no celebrarse el encuentro en la fecha fijada en el calendario, o por el Comité responsable, los equipos implicados deberán acreditar de inmediato y por escrito ante dicho Comité, los intentos realizados para jugarlo. La no acreditación de intentar jugarlo por un equipo o por ninguno de los dos equipos, determinará la pérdida del encuentro o partidos suspendidos para el equipo o equipos implicados.*
5. *Se podrán sustituir jugadores que, aun figurando en el acta, no hayan comenzado el partido en el momento de la suspensión, siempre que no se haya jugado o se esté jugando ningún partido de esa categoría y prueba.*
6. *Cuando un encuentro se suspenda parcialmente, el equipo que actúe como local en sus pistas deberá enviar el acta con las alineaciones presentadas y la situación de la suspensión. Todos los partidos suspendidos, (comenzados sin concluir), deberán comenzar en el punto exacto que se aplazaron sin poder modificar en ningún caso la alineación que presente el acta de dichos partidos.*
7. *En caso de ser seleccionados jugadores para representar a la RFET o FTM en competiciones*





Comunidad de Madrid

nacionales, internacionales o eventos que las propias Federaciones consideren de importancia, y que coincida con campeonatos autonómicos sistema liga, se aplazarán solamente los partidos de los jugadores implicados, salvo que por acuerdo entre ambos capitanes de los equipos implicados se decida jugar la confrontación completa.

Si al regreso de esa selección, un jugador estuviera lesionado y le impidiera participar con su equipo para la finalización del encuentro en la fecha fijada por el comité responsable de la misma, el equipo perderá solo el partido en el que esté prevista la participación de dicho jugador.

8. *Deberán jugarse obligatoriamente los partidos y encuentros aplazados antes de la última jornada. Si existieran encuentros aplazados, quedará a criterio del Comité correspondiente la continuidad o paralización (total o parcial) de la competición.*

Artículo 48º.- Incomparencias (w.o.).

Los jugadores o equipos que no se presenten a disputar sus partidos o encuentros en las fechas y horas establecidas por calendario, o por el Comité responsable, porque hayan sido suspendidos o aplazados por la climatología, se procederá según se indica:

1. *El equipo que por primera, segunda o más veces en la temporada se presente incompleto, con un número de jugadores que le permita empatar el encuentro, el capitán de dicho equipo, procederá de la forma siguiente:*
 - a) *El capitán del equipo infractor comunicará la incomparencia de dichos jugadores al capitán o club rival con suficiente antelación.*
 - b) *Al intercambiar las alineaciones, colocará a los jugadores presentes en los primeros lugares de cada categoría, dejando libre las últimas posiciones, que perderá por (w.o.).*
 - c) *Los WO.s. de los jugadores no presentados, podrán justificarse, siempre que el capitán del equipo infractor cumpla con el punto 1, letra a) de este artículo, o se presente la documentación necesaria mediante (parte médico oficial o de fuerza mayor documentada).*
 - d) *Es imprescindible reflejar en el lugar correspondiente del acta del encuentro la calificación de los WO.s (justificado o no).*
2. *Transcurridos 15 minutos desde que un partido es llamado para entraren pista, el jugador contrario preparado y la pista libre, el equipo del jugador no presentado perderá el partido y el del jugador o jugadores de la misma categoría y sexo alineados inmediatamente después, haya o no comenzado, o incluso, si ha finalizado.*
3. *El equipo que se presente a competir con un número de jugadores inferior a la posibilidad de empatar o ganar, o no se presente el equipo al completo, transcurridos 15 minutos después de la fecha y hora fijada para el comienzo del encuentro, bien, establecida previamente en el calendario o rectificada por el comité responsable si hubiera habido aplazamiento o modificación, perderá el encuentro por (w.o.)*
4. *Si los dos equipos no se presentan a disputar el encuentro programado oficialmente, sin que*





Comunidad de Madrid

ninguno de los capitanes hayan comunicado al juez árbitro su intención de jugarlo, o decidan por su cuenta no jugarlo en la fecha prevista, o que fijen otra fecha posterior, el encuentro se dará como no jugado sin resultado a favor de ninguno de los dos equipos.

Artículo 49º.- Puntuación

El resultado global de cada encuentro se obtendrá por la suma de las victorias obtenidas por los jugadores de cada equipo, según se indica:

- 1. Se anotarán dos puntos el equipo del club que consiga más victorias en cada encuentro. En caso de empate a victorias se anotará un punto a cada equipo.*
- 2. Los equipos ganadores en cada una de las divisiones y grupos o fases de subgrupos serán los que obtengan más puntos. En el caso que hubiera dos o más equipos con la misma puntuación final, dicho empate se resolvería de la forma siguiente:
 - a) En el caso de 2 equipos empatados a puntos, será declarado vencedor el que hubiera ganado la confrontación celebrada entre ambos. Si continuara el empate, por el mayor número de partidos ganados por los equipos atendidas las confrontaciones entre ambos.*
 - b) En el caso de 3 o más equipos empatados, el orden se establecerá de acuerdo con la puntuación obtenida en el total de sus confrontaciones. Si prosiguiera el empate, por el mayor número de partidos ganados por los equipos atendidas las confrontaciones entre los mismos.**
- 3. Si persistiera el empate, por el mayor cociente obtenido entre los equipos empatados, dividiendo el número de sets ganados entre el número de sets jugados, en sus confrontaciones.*
- 4. Si aún se mantuviera el empate, por el mayor cociente de dividir el número de juegos ganados entre el número de juegos jugados, de los equipos afectados en sus confrontaciones.*
- 5. En el caso de tener que aplicar el punto anterior se tendrá en cuenta que todo partido perdido por incomparecencia (w.o.), se considerará como resultado 6-0, 6-0, y que el partido abandonado será completado con el tanteo de los sets y juegos necesarios a favor del vencedor, por ejemplo, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 4/2, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de juegos por completar al ganador del partido.*
- 6. Los resultados del (w.o. y partidos inacabados) solo se completarán para resolver los desempates, a efectos de calcular el ganador del encuentro, pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la clasificación nacional de los jugadores.*

Artículo 50º.- El Acta y su cumplimentación.

Al finalizar cada encuentro, el juez árbitro presente o el capitán local levantarán acta con los resultados habidos, que deberá ser firmada por dicho juez asistente y por los dos capitanes, quedando anotado en





Comunidad de Madrid

la misma, el nombre y apellidos y el número de licencia de los firmantes, según se indica:

1. *El club anfitrión o el capitán local, o en su caso, el juez árbitro si estuviera presente, están obligados a remitir el acta a la Federación antes de las 14 horas del segundo día laborable después de disputado el encuentro, haya finalizado o no, incluso si hubiera sido aplazado sin disputarse. Se utilizarán los medios habilitados por la Federación.*
2. *El acta deberá estar correctamente cumplimentada y perfectamente legible. El juez árbitro asistente a un encuentro o los capitanes, deberán hacer constar en observaciones del acta las incidencias que se hubiesen producido, o se hará constar que se enviará a la Federación informe anexo por separado en el mismo plazo que el acta. De no hacerlo, se entiende que los clubes renuncian a ello y no será atendida posterior reclamación.*
3. *En caso de reclamación, el único documento que tiene validez para sustentar y argumentar la misma, es el acta original rellena y firmada por los capitanes y juez árbitro del encuentro si estuviera presente.*
4. *El club que juega como anfitrión o local tiene la obligación de custodiar el acta original por si la solicitaran los jueces árbitros, Comité responsable o el Comité de Competición y Disciplina.*
5. *Si en el acta se hace constar alguna incidencia, entre las que cabe como tal, la suspensión del encuentro antes de comenzar o con partidos ya empezados, o de cualquier otra cuestión, es obligatorio que en el plazo fijado anteriormente se envíe el acta original a la Federación, con las alineaciones y resultados de los partidos celebrados o en juego hasta el momento de la suspensión, como si el encuentro hubiera finalizado.*
6. *No obstante, el Comité correspondiente conocedor de alguna incidencia no reflejada en el acta, se reserva el derecho a solicitar la incoación de expediente disciplinario de acuerdo con la naturaleza de la incidencia. Dicho Comité podrá solicitar aclaraciones sobre las incidencias reflejadas en las actas.*
7. *La incomparecencia, sin causa justificada de los llamados a declarar, se considerará como aceptación de los hechos expuestos por la parte contraria.*

Artículo 51º.- Ascensos y descensos

Los equipos ascendidos ocuparán los últimos lugares del grupo de la división superior y los descendidos de todas las divisiones, ocuparán los primeros lugares de las divisiones inferiores y se realizarán de la siguiente forma:

1. *Primera División: Descenderán los dos últimos equipos clasificados de la temporada, integrándose en el grupo de la segunda división, o uno en cada grupo si hubiese dos.*
2. *Segunda División: Ascenderán a primera división los dos primeros clasificados del grupo, o los campeones de cada grupo si hubiera dos y descenderán los dos últimos clasificados de cada grupo, integrándose uno en cada grupo de tercera división.*
3. *Tercera División: Ascenderán a segunda división el equipo campeón de cada uno de los cuatro grupos que la forman y descenderán a Cuarta División los dos últimos clasificados de cada*





Comunidad de Madrid

grupo.

4. *Cuarta División: En los ascensos a tercera división se tendrá en cuenta lo siguiente:*
 - a) *Cuarta División con ocho grupos y ocho o menos de ocho equipos por grupo. Ascenderán a tercera división los 8 campeones de grupo.*
 - b) *Cuarta División con menos de ocho grupos y ocho o menos de ocho equipos por grupo. Ascenderán a tercera división los campeones de cada grupo y tantos segundos clasificados como sean necesarios hasta completar el número de equipos que han de ascender, teniendo en cuenta que ascenderán aquellos segundos clasificados que tengan mejor puntuación final, de acuerdo con las siguientes reglas:*
 - 1) *1ª regla)*

Tendrá mejor puntuación, el equipo que tenga mayor cociente entre puntos ganados sobre puntos posibles.
 - 2) *2ª regla)*

Si prosigue la misma puntuación después de aplicar la regla 1ª), tendrá mejor puntuación el equipo que tenga mayor cociente entre partidos ganados, sobre partidos posibles.
 - 3) *3ª regla)*

Si prosigue la misma puntuación después de aplicar la regla 2ª), tendrá mejor puntuación el equipo que tenga mayor cociente entre sets ganados y sets perdidos.
 - 4) *4ª regla)*

Si persistiera la misma puntuación después de aplicar la regla 3ª), tendrá mejor puntuación el equipo que tenga mayor cociente entre juegos ganados y juegos perdidos.
 - 5) *5ª regla)*

Si continuara la misma puntuación se celebrará un encuentro de desempate entre los equipos afectados en las instalaciones de la Federación.
 - c) *Cuarta División con más de ocho grupos: Ascenderán 8 equipos resultantes de los campeones de los diferentes grupos. Para determinar los ascensos se procederá a clasificar a los referidos campeones de grupo según cociente resultante de los mismos criterios del punto 4, apartado b), para obtener la clasificación de los segundos clasificados cuando hay menos de ocho grupos y en caso de empate, para determinar el orden de clasificación, se aplicarán los mismos criterios y en el mismo orden que el utilizado.*
 - d) *Si hubiera 9 grupos, ascienden directamente los 7 equipos con mejor cociente y los clasificados 8º y 9º jugarán una única eliminatoria de ascenso, en casa del mejor clasificado.*
 - e) *De haber 10 grupos, serían 6 los ascensos directos y las eliminatorias de ascenso las jugarían el 7º y el 10º y el 8º con el 9º, con el mismo criterio.*
 - f) *De haber 11 grupos, serían 5 los ascensos directos y las eliminatorias de ascenso las jugarían 6º con 11º, 7º con 10º y 8º con 9º, con el mismo criterio.*





Comunidad de Madrid

- g) *Y así sucesivamente: con 12 grupos: 4 ascensos directos y 4 eliminatorias etc.*
 - h) *Los ganadores de cada eliminatoria, ascienden a 3ª división. En caso de empate, se consideraría la diferencia de sets o juegos.*
 - i) *Dos equipos del mismo club no podrán promocionar entre ellos, dictaminando el Comité de la competición los emparejamientos.*
 - j) *Igualmente serán excluyentes entre sí y la normativa a aplicar en caso de partidos con incomparecencia o abandonados, también será igual a la indicada en el art 47º.*
5. *Cuando un equipo campeón o en puesto de ascenso renuncia a participar en la Liga antes del comienzo de la misma, su plaza de ascenso será cubierta por el siguiente equipo clasificado de esa división con mejor puntuación final, aunque fuera de otro grupo, y en caso de empate a puntos los que tengan mayor cociente según los criterios indicados en el punto 4, apartado b), de ascensos y en el mismo orden. Si este tuviera que renunciar al mismo, porque en la división a la que le corresponda ascender exista ya otro equipo del mismo club, su puesto lo ocupará el siguiente clasificado de esa división con el mismo criterio anterior. En el caso de divisiones con más de un grupo, esta norma solo regirá cuando en cada uno de los grupos hubiera un equipo de su propio club.*
6. *Todo equipo clasificado en un puesto de descenso, al producirse el mismo, obligará al descenso a los otros equipos de su club, si la división en la que le corresponda encuadrarse ya tuviera un equipo de ese club. En caso de divisiones con más de un grupo, esta norma solo regirá cuando en todos los grupos hubiera otro equipo de su propio club.*
7. *Si un equipo descendido o no descendido renunciara a participar en la Liga, antes del comienzo de la misma, solo se producirá un descenso en dicho grupo respecto a la temporada anterior y el reajuste se producirá según criterio del Comité correspondiente.*
8. *Cuando un Equipo se retira de la Liga, o sea descalificado antes o durante la Competición, se procederá de la siguiente forma:*
- a) *Si se retira antes del comienzo de la competición, no se computarán resultados para ningún equipo.*
 - b) *Si se retira antes de concluida la primera vuelta, se anularán todos los resultados producidos con el equipo o equipos retirados.*
 - c) *Si se retira concluida la primera vuelta, los resultados producidos serán válidos y el resto computarán en contra del equipo retirado con los resultados máximos a favor de los equipos contrarios.*
 - d) *Si se retira comenzada la segunda vuelta, los resultados producidos en la primera vuelta serán válidos y los resultados de la segunda vuelta se anularán y computarán en contra del equipo retirado con resultados máximos a favor de los equipos contrarios.*

Este sistema de ascensos y descensos se tendrá en cuenta, sin perjuicio del que se pueda establecer en las normativas de las Ligas de los diferentes comités.

Al finalizar la edición, el título de campeón autonómico de Madrid de una Liga, será para el equipo





Comunidad de Madrid

ganador de la Primera División.

Artículo 52º.- Juez árbitro

El Comité de Árbitros de la Federación nombrará a propuesta del Comité correspondiente un juez árbitro y un adjunto que se responsabilizarán de la organización y del buen funcionamiento de la competición:

- 1. Los jueces árbitros designados, antes de hacer el sorteo revisarán las inscripciones de los jugadores inscritos en los equipos, dando de baja aquéllas que no cumplan con la normativa vigente.*
- 2. Cuando las circunstancias de un encuentro así lo requieran, el juez árbitro de la liga podrá solicitar al Comité responsable, la designación de un árbitro que actuará de juez árbitro presencial en el lugar de celebración del citado encuentro.*
- 3. Dicho juez árbitro sustituirá a los capitanes, sobre todo, al anfitrión en cuanto a control de los equipos y cumplimiento de reglamentación. En el acta, al igual que los capitanes, figurará, su nombre y apellidos, número de licencia y su firma.*
- 4. En aquellas decisiones que se refieran a cambios de horario, aplazamiento de partidos o encuentros, cambios de fecha y todas aquellas que no impliquen sanciones disciplinarias, el Comité correspondiente colaborará con el juez árbitro para conseguir el mejor desarrollo del campeonato.*
- 5. Las decisiones del juez árbitro podrán ser recurridas ante el Comité de Competición y Disciplina de esta Federación.*
- 6. El club que lo desee podrá solicitar a través del Comité correspondiente, jueces árbitros o jueces de Silla para los encuentros o partidos que crea necesarios, siendo los gastos a cargo del club solicitante.*

Artículo 53º.- Aceptación

- 1. Por el solo hecho de inscribirse en estas competiciones, los clubes y jugadores participantes aceptan el cumplimiento del presente reglamento.*
- 2. El club anfitrión se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los componentes del equipo y acompañantes del club visitante. Autorizará la entrada de cuantas personas quieran presenciar los partidos.*

INFRACCIONES AL REGLAMENTO:

La transgresión de lo dispuesto en los artículos precedentes podrá ser objeto de sanción, según determine el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación.

Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité responsable de cada Competición de la Federación de Tenis de Madrid.





QUINTA SECCIÓN

JUECES Y ÁRBITROS DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID

Artículo 54º.- Competencias del Comité Técnico de Árbitros.

El Comité de Árbitros tendrá entre otras funciones, las de impulsar y coordinar cuestiones inherentes al colectivo arbitral, así como efectuar las designaciones arbitrales para aquellos eventos en los que sea necesaria la presencia arbitral, dentro de sus competencias.

Artículo 55º.- El Colectivo arbitral de Madrid.

- 1. Pertenecen al colectivo de árbitros de esta Federación todos los miembros titulados por la Escuela Nacional de Maestría con título de Árbitro Nacional o superior que tengan la licencia federativa en vigor por la Federación de Tenis de Madrid.*
- 2. Excepcionalmente, podrán pertenecer al colectivo arbitral de esta Federación, los árbitros de otras Comunidades o extranjeros con titulación convalidable, y que se encuentren igualmente en posesión de la licencia federativa en vigor por esta Federación.*
- 3. Todos los árbitros pertenecientes al colectivo arbitral de esta Federación, estarán sujetos a lo establecido en los Reglamentos Técnicos de la RFET y FTM y al Reglamento Disciplinario de la Federación.*

Artículo 56º.- Normas de designaciones en campeonatos y torneos.

La designación es una decisión técnica a través de la cual se asignan los jueces adecuados a las distintas competiciones en base a criterios de titulación, experiencia, aptitud, actitud, disponibilidad y proyección, entre otros:

- 1. Las competiciones oficiales autonómicas de esta Federación individuales y por equipos, deberán desarrollarse bajo el control de un juez árbitro y, en su caso, de un juez árbitro adjunto titulado por la RFET, designado por el Comité Técnico de Árbitros (en adelante CTA), a petición de los comités correspondientes o clubes privados.*
- 2. Los comités y clubes que tengan concedido la organización de campeonatos o torneos en sus instalaciones, con al menos 30 días de antelación de la fecha del sorteo, deberán proponer por escrito al comité de árbitros de esta Federación, la preferencia del juez árbitro y, en su caso adjunto, para si es posible la designación.*

A la vista de la petición formulada, el comité de árbitros, dentro de los siete días siguientes a la recepción de la solicitud, podrá dar su visto bueno o no admitir tal propuesta para la designación del juez árbitro y, en su caso adjunto, propuesto, por alguno de los motivos siguientes:

- a) Carecer de titulación, licencia en vigor y/o experiencia suficiente para desempeñar la función arbitral que corresponda a juicio del comité, o no encontrarse activo según*





Comunidad de Madrid

condiciones.

b) *No haber superado los cursos de reciclaje correspondientes de acuerdo con las condiciones mínimas y plazos que a tal efecto estableció el comité de árbitros nacional.*

c) *Haber desarrollado una labor previa o precedente de forma negligente, fraudulenta, inapropiada o desleal de acuerdo con la valoración del comité; sin perjuicio de las sanciones que además pudieran corresponder en vía disciplinaria.*

d) *Encontrarse efectivamente bajo sanción, suspensión y/o inhabilitación por decisión disciplinaria o de otro orden, en el seno de un órgano disciplinario español o internacional*

En el supuesto de ser rechazada la propuesta, por alguno de los motivos indicados, deberá ser notificada por escrito al proponente, con copia a la Junta Directiva, indicando las razones del rechazo.

3. *El CTA previa consulta con el comité y/o el club organizador del evento, designará a los jueces necesarios para dicha competición.*

Artículo 57º.- Reglamentación de obligado cumplimiento.

Los jueces, dentro de sus funciones de (silla, línea y juez árbitro), designados para el desarrollo de los campeonatos autonómicos y torneos privados individuales, así como en los campeonatos por equipos sistema eliminatorios y de ligas, además de cumplir con todas las obligaciones de su cargo, especificadas en los Reglamentos Técnicos de la RFET y FTM, deberán tener en cuenta las normas específicas de las competiciones en las que actúen.

Artículo 58º.- Funciones de los jueces árbitros y jueces árbitros adjuntos en el desarrollo de los campeonatos y torneos individuales.

Las funciones de los jueces árbitros y jueces árbitros adjuntos designados para dirigir los campeonatos autonómicos y torneos privados individuales en los que actúen como tal, además de cumplir con lo indicado en el artículo anterior deberán:

1. *Conocer los Reglamentos Técnicos de la RFET y FTM, además de los Reglamentos y Normas específicas de la competición. En el caso en el que no exista una norma específica, el Director de la Competición le facilitará los datos necesarios para la puesta en marcha de la competición en cuestión, cumpliendo con lo estipulado en los dos reglamentos de referencia.*
2. *En cuanto sean designados, el juez árbitro contactará con la sede del club en el que se vaya a desarrollar la competición y pedirá al Director de la misma visitar dicha instalación para comprobar aspectos previos al comienzo de ésta.*
3. *Revisará las inscripciones de los jugadores inscritos, dando de baja aquellas que no se hayan solicitado en tiempo y forma, o que exista algún jugador sancionado o se encuentre sin licencia federativa.*
4. *Antes del sorteo:*





Comunidad de Madrid

- a) *A través del Director de la Competición y de acuerdo con la reglamentación vigente indicada en este artículo, deberá conocer:*
- 1) *El número máximo de jugadores previsto en el cuadro final y fase previa si la hubiese y los que se clasifican de la fase previa.*
 - 2) *El número de jugadores (w.c.) invitados por la organización para ambas fases.*
 - 3) *El número de jugadores que se deben clasificar para el campeonato de España de la categoría (si lo hubiese).*
 - 4) *A partir de qué ronda comenzarán a arbitrarse los partidos con juez de silla, y cualquier otra cuestión de interés para el desarrollo de la competición.*
 - 5) *Conocer los horarios de juego previsibles en dicho club para la competición.*
 - 6) *Comprobar el estado de la luz artificial de las pistas.*
 - 7) *Comprobar el número de pistas a utilizar y el estado general de las pistas de juego.*
 - 8) *Comprobar igualmente la colocación y colores de las lonas de publicidad del campeonato o torneo.*
 - 9) *Comprobar la existencia de bancos o sillas para los jugadores.*
 - 10) *Comprobar la existencia de los palos de individuales.*
 - 11) *Comprobar el estado de las redes, cinchas centrales de la red, etc.*
 - 12) *Comprobar la existencia y estado de los vestuarios.*
 - 13) *Comprobar si hay sillas suficientes para arbitrar los partidos.*
 - 14) *Conocer si hay disponible servicio médico o de enfermería.*
 - 15) *Comprobar si hay Restaurante y otras instalaciones y requisitos necesarios contemplados en el Reglamento Técnico de la RFET que puedan ser de trascendencia durante el desarrollo de la competición.*
- b) *Enviará un informe de carácter previo dirigido al comité de árbitros, en el caso en el que el club no reúna las condiciones necesarias para la disputa del evento.*
- c) *Estará en contacto con el Director de la Competición, de manera continua durante toda la competición, para solucionar cualquier problema que pudiera surgir.*
5. *Día del sorteo:*
- a) *Realizará el sorteo, tal y como establece el Reglamento Técnico de la RFET o de la FTM, y las normas específicas de la competición, en las instalaciones determinadas y hechas públicas en el calendario de la Federación.*
 - b) *Una vez finalizado el sorteo publicará el orden de juego para la primera jornada de la competición, tan pronto como le sea posible, debiendo quedar como mínimo un margen de 12 horas entre la publicación y el comienzo de los partidos.*
 - c) *En el tablón de anuncios de la competición colocará toda la información referente a la*





Comunidad de Madrid

misma, tales como: el cartel anunciador, cuadros, orden de juego, reglamento específico y cualquier otra información que se considere de relevancia para información de los jugadores.

6. *Durante el desarrollo de la competición:*

a) *Actuará, en coordinación con el club organizador, para todas las cuestiones que no se refieran al aspecto técnico de la competición.*

b) *En los días de torneo dirigirá la competición sin abandonar en ningún momento, el lugar de la misma, salvo cuando tenga prevista su suplencia por el juez árbitro adjunto.*

7. *Después de finalizada la competición:*

a) *Remitirá a la Federación de Tenis de Madrid los cuadros de resultados en los plazos establecidos. Igualmente adjuntará a los cuadros, el informe de la competición y de los WO.s y cualquier otro de incidencia, especialmente aquéllas que pudieran tener una transcendencia disciplinaria, y cualesquiera otras que considere necesarias o convenientes.*

Artículo 59º.- Funciones de los jueces árbitros y jueces árbitros adjuntos en el desarrollo de los campeonatos por equipos eliminatorios y de ligas.

Las funciones específicas del juez árbitro y juez árbitro adjunto en los campeonatos por equipos "sistema eliminatorios" y de ligas, serán:

1. *Antes del sorteo:*

a) *Revisarán las inscripciones de los jugadores inscritos, dando de baja aquellas que no se le hayan solicitado en tiempo y forma, o que exista algún jugador o club con alguna sanción que le impida participar en la competición.*

2. *Día del sorteo:*

a) *Agrupará a los equipos de los diferentes clubes participantes en las distintas divisiones y determinará los cabezas de serie en cada uno de los grupos.*

b) *Realizará el sorteo de cada una de las divisiones, tanto en categoría masculina como en la femenina, en las instalaciones de la Federación, en el día y hora fijados en el calendario.*

c) *Sorteará el campo en el que deberá jugarse cada una de las rondas y fijará las fechas en las que deberán celebrarse los encuentros, según el calendario de la Federación.*

d) *Entregará en la secretaría administrativa de la Federación, una copia de los diferentes cuadros o documentos de la competición, para que puedan adjuntarlos al resto de documentación que se les deba entregar a los equipos participantes.*

3. *Durante el campeonato:*

a) *Establecerá contacto con los capitanes de los equipos cuando le sea necesario, y atenderá la llamada o comunicación del capitán de un equipo que le pida consejo para poder solucionar cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de la competición. (Se recomienda respetar horarios de competición para las llamadas).*





Comunidad de Madrid

- b) *Revisará las actas de las eliminatorias y encuentros disputados durante el fin de semana, requiriendo las mismas a aquellos clubes que no las hayan enviado en el tiempo establecido en su reglamento específico, comunicando estos hechos al Comité responsable.*
 - c) *Atenderá y controlará a los jueces de silla designados para arbitrar las eliminatorias y finales de la competición de que se trate.*
 - d) *El día de las finales, tanto el juez árbitro como el adjunto, estarán presentes en las finales masculina y femenina de la primera división para facilitar el buen desarrollo de la confrontación. Para ello, contarán con tantos jueces de silla como sean necesarios para que todos los partidos sean arbitrados, sin excepción.*
 - e) *Tanto en los campeonatos eliminatorios como en la ligas, los partidos individuales deberán disputarse como máximo en dos rondas y los dobles en una.*
 - f) *Se encargará de que en las finales del resto de las divisiones, tanto en categoría masculina como femenina, y en las eliminatorias de promoción, haya un árbitro designado que desempeñe las funciones de juez árbitro, asegurando el buen desarrollo de la eliminatoria.*
 - g) *Cualquier árbitro que sea designado para desempeñar funciones de juez árbitro presente de una eliminatoria en campeonatos sistema eliminatorio o encuentro de liga, deberá disponer de la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *El juez árbitro con el juez árbitro adjunto, dirigirán el campeonato en todas las facetas de su organización, según se indica:*
- a) *Al no encontrarse presente en las eliminatorias o encuentros por disputarse en distintos clubes al mismo tiempo y para resolver las cuestiones que se pudieran producir, procurarán encontrarse localizables por teléfono, sobre todo, en la franja horaria en la que se celebren los encuentros.*
 - b) *En especial, acordar o no la suspensión de los partidos o encuentros por dificultades atmosféricas, cuando los capitanes no estén de acuerdo.*
 - c) *Cuando dichas competiciones se celebren sin la presencia de un juez árbitro nombrado al efecto, los capitanes de los equipos actuarán con funciones delegadas de juez árbitro para todas las cuestiones que puedan producirse.*
 - d) *Las decisiones que adopten deberán ser de mutuo acuerdo. Cuando las dudas sobre los cantos de pelotas de los jugadores se sucedan, los capitanes permanecerán en la medida de lo posible en la pista y sus decisiones serán inapelables.*
 - e) *En cualquier caso, no se interrumpirán los partidos como consecuencia de una falta de acuerdo entre los jugadores, que deberá ser resuelta por los capitanes.*

Artículo 60º.- *Funciones específicas del juez árbitro presente en una eliminatoria o encuentro en competiciones por equipos sistema eliminatorios y de ligas.*

Las funciones del juez árbitro que se encuentre presente, designado para cubrir una eliminatoria o





Comunidad de Madrid

encuentro en competiciones por equipos eliminatorios y de ligas, serán las que determine el comité responsable de la competición y el juez árbitro:

1. *El juez árbitro de la competición, solicitará al comité de árbitros la designación de un juez árbitro que actuará presencialmente en la dirección y control de una eliminatoria o encuentro de liga.*
2. *El juez árbitro de la competición le facilitará la documentación e información necesaria para que pueda desempeñar las funciones encomendadas, como: normativa de la competición, actas y datos de los clubes a los que va a dirigir en su eliminatoria o encuentro.*
3. *Con carácter previo al día de la competición, el juez árbitro designado para la misma, comunicará a los capitanes su presencia en las instalaciones del encuentro, como juez árbitro designado por el comité de árbitros.*
4. *El día de la competición deberá estar presente en el club anfitrión (Oficina del club anfitrión), con al menos quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la eliminatoria o encuentro, recogerá las alineaciones de cada uno de los equipos, que le entregarán por escrito los capitanes respectivos, procediendo como sigue:*
 - a) *Una vez comprobada la identidad de los jugadores, establecerá el orden de entrada de los partidos según lo dispuesto en la normativa de la competición correspondiente.*
 - b) *Asimismo, procederá al sorteo de pistas en el caso de que las haya de distinta superficie, según lo establecido también en los reglamentos y normas específicas.*
 - c) *Comprobará las pelotas con las que vaya a disputarse la eliminatoria, asegurándose de que cumplan lo establecido en la normativa de la competición.*
 - d) *Rellenará el acta de la eliminatoria con el nombre y dos apellidos y nº de licencia, tanto de los dos capitanes como del suyo propio y el de todos los jugadores, según el orden que hayan establecido los capitanes antes del comienzo del encuentro.*
 - e) *Resolverá las incidencias que puedan surgir durante la disputa de los partidos, según establecen los procedimientos a seguir en partidos disputados sin juez de silla.*
 - f) *Hará constar en el acta de la eliminatoria o encuentro los resultados de todos los partidos. El acta será firmada por ambos capitanes y el juez árbitro, una vez firmada entregará una copia a ambos capitanes. En el caso de que se hubiera producido cualquier incidencia, la reflejará en el apartado de observaciones de la misma, mostrándosela a los capitanes en el mismo momento de la firma, para que éstos firmen debajo de las mismas.*
 - g) *Finalizada el encuentro enviará el acta original a la FTM, según lo dispuesto en el reglamento de la competición correspondiente.*
5. *En el caso en el que la eliminatoria o el encuentro no se dispute debido a inclemencias meteorológicas, deberá comunicarlo a la FTM en el plazo establecido en el reglamento para el envío del acta.*
6. *Al finalizar la totalidad de la competición, el juez árbitro responsable, deberá entregar al comité de árbitros, la hoja de liquidación de gastos de arbitraje mediante la ficha Modelo creada al*





Comunidad de Madrid

efecto.

Artículo 61º.- Funciones del juez árbitro adjunto.

1. *Cumplirá con todas las obligaciones de su cargo, especificadas en los Reglamentos Técnicos de la RFET y de la FTM y Reglamentos y Normas específicas de las competiciones en las que participe.*
2. *Actuará, en colaboración con el juez árbitro de la competición, en todos los asuntos relacionados con la competición a organizar.*
3. *En los campeonatos y torneos colaborará con el juez árbitro y podrá actuar como Juez de Silla o Línea si así lo estima oportuno el Juez Árbitro, y también como Juez Árbitro en caso de ausencia del Juez Árbitro titular.*
4. *En las competiciones individuales organizadas por la FTM y en cualquier otra competición, la presencia física del juez árbitro adjunto será necesaria en la competición al igual que la del juez árbitro del campeonato, y sólo podrá abandonarla si su ausencia queda cubierta por dicho juez árbitro, que deberá autorizarle expresamente.*
5. *El juez árbitro adjunto en los campeonatos por equipos, actuará en colaboración con el juez árbitro en las funciones especificadas en el presente título, al igual que las encomendadas en los puntos anteriores para las competiciones individuales.*

Artículo 62º.- Funciones de los jueces de silla.

Los jueces de silla, deberán cumplir con todas las obligaciones reglamentarias de acuerdo con el cargo que desempeñen, según lo especificado en el Reglamento Técnico de la Real Federación Española de Tenis y del presente reglamento, y cuantas normas sean de aplicación. Los árbitros que sean designados por el comité de árbitros de la FTM para desempeñar funciones de juez de silla, deberán ponerse en contacto con el juez árbitro de la competición en cuanto sean designados, para que les indique el lugar, día y hora en la que deberán presentarse para arbitrar.

Artículo 63º.- Funciones de los jueces de línea.

Los árbitros que sean designados por el comité de jueces árbitros de la FTM para desempeñar funciones de juez de línea deberán:

Conocer y cumplir con todas sus obligaciones reglamentarias de acuerdo con la posición que se les asigne dentro de la pista, según lo especificado en el reglamento técnico de la RFET y del presente reglamento.

Contactar en cuanto sean designados, sobre la fecha señalada de convocatoria, con el juez árbitro de la competición, para que éste les comunique, el lugar, día y hora de presentación, y la uniformidad a vestir, en su caso.





Comunidad de Madrid

Artículo 64º.- Normas de Uniformidad de los Árbitros en los Campeonatos y Torneos

Si la FTM aprobase la indumentaria oficial de los árbitros de Madrid o alcanzase algún acuerdo con una firma comercial para la misma, los árbitros pertenecientes a este colectivo deberán respetar las normas de uniformidad que les sean indicadas a través de su comité.”

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de marzo de 2019.

EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO

Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo

FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID

